

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Administración tributaria y cobranza del impuesto predial en
la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA: Medina Santisteban, Micaela Lea

ASESOR: Vidal Amiquero, Carolina Jesús

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (x)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la evaluación financiera

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (x)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48501732

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40619662

Grado/Título: Magister en ciencias empresariales

Código ORCID: 0000-0002-6128-185X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en ciencias administrativas con mención en: "gestión pública"	22510018	0000-0003-2906-9469
2	Céspedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: "auditoria y tributación"	22505017	0000-0002-7563-1339
3	Caqui Rayo, Pasión Gregorio	Maestro en gestión y negocios con mención en: "gestión de proyectos"	40149680	0000-0003-1376-6657



UDH

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
P.A. CONTABILIDAD Y FINANZAS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:30 horas del día 26 del mes de abril del año 2024 en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Titulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mg. Juan Daniel Toledo Martínez
Mg. Carlos Alberto Céspedes Ruíz
Mg. Pasión Gregorio Caqui Rayo

Presidente
Secretario
Vocal

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 1165-2023-DFCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2023**", presentada por la Bachiller, **MEDINA SANTISTEBAN, Micaela Lea**; para optar el título Profesional de Contador Público.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola APROBADA con el calificativo cuantitativo de ATOROCC (14) y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Titulos).

Siendo las 17:30... horas del día 26 del mes de abril del año 2024, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. Juan Daniel Toledo Martínez

DNI: 22510018

Código ORCID: 0000-0003-2906-9469

PRESIDENTE

Mg. Carlos Alberto Céspedes Ruíz

DNI: 22505017

Código ORCID: 0000-0002-7563-1339

SECRETARIO

Mg. Pasión Gregorio Caqui Rayo

DNI: 40149680

Código ORCID: 0000-0003-1376-6657

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: MICAELA LEA MEDINA SANTISTEBAN, de la investigación titulada "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2023", con asesora CAROLINA JESÚS VIDAL AMIQUERO, designada mediante documento, con RESOLUCIÓN N° 1678-2023-D-FCOMP-PACF-UDH del P.A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 24 de junio de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

TURNITIN - MICAELA LEA MEDINA SANTISTEBAN.doc

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A mi papá y mamá por su gran apoyo emocional, económico y afectivo que gracias a todo ello he podido alcanzar las metas propuestas en mi vida.

Dedico a mis hermanos por estar siempre allí conmigo, cada momento dándome sus fuerzas y consejos.

Dedico a mis demás familiares que de alguna u otra manera estuvieron conmigo.

AGRADECIMIENTO

Deseo agradecer al creador de todas las cosas, Dios Altísimo por su gran amor.

Agradecer al doctor Christian Paolo Martel Carranza, por sus enseñanzas, asesoramiento y excelencia como docente. Que gracias a sus conocimientos he podido lograr con la presentación y elaboración de la presente investigación. Gracias doctor Christian Paolo Martel Carranza.

Agradecer a cada docente de la facultad de Ciencias Empresariales y en especial a docentes del Programa de Contabilidad y Finanzas, que gracias a su apoyo he podido alcanzar los estudios y que durante de los años universitarios han proporcionado sus conocimientos que fueron base para la formulación de la presente investigación.

Asimismo, quiero agradecer a los servidores públicos que laboran en la Gerencia de Administración de Tributación por su amabilidad en responder las fichas de preguntas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	18
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. INTERNACIONAL	20
2.1.2. NACIONAL.....	22
2.1.3. LOCAL	24
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	26
2.2.2. COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO	35
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	38

2.4.	HIPÓTESIS	39
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	39
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	39
2.5.	VARIABLES.....	40
2.5.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	40
2.5.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	40
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	40
CAPÍTULO III.....		43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		43
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1.	ENFOQUE	43
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	43
3.1.3.	DISEÑO	44
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	45
3.2.1.	POBLACIÓN	45
3.2.2.	MUESTRA	46
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	48
3.3.1.	TÉCNICA	48
3.3.2.	INSTRUMENTO.....	48
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	48
CAPÍTULO IV.....		49
RESULTADOS.....		49
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS.....	49
4.1.1.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.....	49
4.1.2.	COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL	58
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	67
4.2.1.	PRUEBA DE NORMALIDAD	67
4.2.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL.....	69
4.2.3.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	70
CAPÍTULO V.....		73
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		73
5.1.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	73

CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES.....	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	81
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	45
Tabla 2 Muestra de estudio	47
Tabla 3 ¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?	49
Tabla 4 ¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?.....	50
Tabla 5 ¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?	51
Tabla 6 ¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?.....	52
Tabla 7 ¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?	53
Tabla 8 ¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?.....	54
Tabla 9 ¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?	55
Tabla 10 ¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?.....	56
Tabla 11 ¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?.....	57
Tabla 12 ¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?	58
Tabla 13 ¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?.....	59
Tabla 14 ¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?.....	60
Tabla 15 ¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?.....	61
Tabla 16 ¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?	62

Tabla 17 ¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?	63
Tabla 18 ¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?	64
Tabla 19 ¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?	65
Tabla 20 ¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?	66
Tabla 21 prueba de normalidad	67
Tabla 22 Jerarquía de correlación de rho de Spearman.....	68
Tabla 23 relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial	69
Tabla 24 relación entre registro tributario y cobranza del impuesto predial .	70
Tabla 25 relación entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial	71
Tabla 26 relación entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial	72

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?	49
Figura 2 ¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?.....	50
Figura 3 ¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?	51
Figura 4 ¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?.....	52
Figura 5 ¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?	53
Figura 6 ¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?	54
Figura 7 ¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?	55
Figura 8 ¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?.....	56
Figura 9 ¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?.....	57
Figura 10 ¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?	58
Figura 11 ¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?.....	59
Figura 12 ¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?	60
Figura 13 ¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?.....	61
Figura 14 ¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?	62
Figura 15 ¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?	63

Figura 16 ¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?	64
Figura 17 ¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?	65
Figura 18 ¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?	66

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar la relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023, y en base a este objetivo se logró identificar que la cobranza del impuesto predial alcanza estándares positivos de recaudación al efectuarse eficientemente la administración tributaria. El resultado del estudio pudo lograrse efectuado la siguiente metodología: fue aplicada, cuantitativo, correlacional, descriptivo y no experimental; el cuestionario fue el instrumento para obtener datos, efectuada a una muestra de veintiséis (26), sujetos que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial e Huánuco. Se utilizó la prueba de normalidad previa a la prueba de hipótesis; se efectuó la estadística coeficiente de correlación de Spearman, obteniéndose 0,639 (tabla 23) que permitió afirmar una relación positiva considerable entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial. Se concluyó que la administración tributaria efectuada de manera estratégica y correcta permite mejorar la cobranza del impuesto predial, cosa que aún se necesita fortalecer en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Palabras Claves: administración, cobranza, fiscalización, impuesto, recaudación, tributo.

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze the relationship between tax administration and property tax collection in the Provincial Municipality of Huanuco 2023, and based on this objective, it was possible to identify that property tax collection reaches positive collection standards when tax administration is carried out efficiently. The result of the study was achieved using the following methodology: it was applied, quantitative, correlational, descriptive and non-experimental; the questionnaire was the instrument to obtain data, carried out on a sample of twenty-six (26) subjects working in the Tax Administration Department of the Provincial Municipality of Huanuco. The normality test was used prior to the hypothesis test; Spearman's correlation coefficient statistic was performed, obtaining 0.639 (Table 23), which allowed affirming a considerable positive relationship between tax administration and property tax collection. It was concluded that tax administration carried out in a strategic and correct manner allows improving property tax collection, something that still needs to be strengthened in the Provincial Municipality of Huánuco.

Key words: administration, collection, collection, tax, fiscalization, tax, tax collection, taxation

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: Administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Huánuco 2023, se efectuó en la Municipalidad Provincial de Huánuco; en donde se realizó el análisis de la administración tributaria con respecto a la cobranza del impuesto predial. La dicha Municipalidad en los últimos 5 años ha venido implementado nuevos sistemas y estrategias para la cobranza del impuesto predial, que por cierto ha sido de mucha importancia para mejorar y fortalecer las funciones de la administración tributaria local, pero cada año es un nuevo desafío para seguir mejorando y superando debilidades, que a pesar de ser una municipalidad de mayor tamaño en la región de Huánuco, aún existe muchas debilidades en la cobranza del impuesto predial, aun se necesita mejorar las acciones de fiscalización, implementar nuevos sistemas que permitan registrar y determinar de manera correcta y justa el impuesto predial a pagar; dando mayor confianza y asistencia a los contribuyentes. La presente investigación fue desarrollada según el esquema siguiente: se presenta en el capítulo I la descripción del problema, objetivos, limitaciones y su viabilidad de su elaboración; se presentan en el capítulo II el marco teórico, bases teóricas, las hipótesis, y operacionalización de variables; se presenta en el capítulo III la metodología de estudio empleada; se presentan en capítulo IV los resultados; como ultimo capitulo se presenta la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones de la investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los tributos municipales en los países del mundo están siendo de mayor consideración y atención en su recaudo ya que son fuentes de ingresos que permiten ser administrados de manera autónoma y libre utilización en favor del interés público local. Como el caso del impuesto inmobiliario más conocida como el impuesto predial.

No obstante, en América Latina y el Caribe los sistemas tributarios son esencialmente regresivos cuando se trata de recaudar impuesto para el uso libre y autónomo la cual les permite transformar efectos y reducir la desigualdad en el servicio público local. Aunque en los últimos años la carga tributaria ha venido aumentado en un 51% de lo normal (De Cesare, 2016).

Es importante indicar que el impuesto predial consiste en un impuesto municipal la cual tiene la finalidad de recaudar de manera más factible a propiedad inmueble que además es una gestión que permite medir la capacidad del contribuyente (Larios, 2017, p.1).

El impuesto predial en América Latina y el Caribe representa un 0,83% del PIB, esta es efectuada sobre la propiedad inmobiliaria que permite ser confortable para el presupuesto local en aquella región. Países como Bolivia, México, Nicaragua, República dominicana y Panamá cuentan con desempeño muy bajo en la administración del impuesto predial. Pero sin embargo en otros países de esta región están inyectando sistemas administrativos para incrementar su recaudación; por ejemplo, Colombia aporla un 0.6%, Uruguay 0.76%, y Chile un 0.55% la cual ha permitido superar a nivel Latinoamérica un 0.5% del PBI (De Cesare, 2016).

Según el estudio e informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe indica que:

En la mayoría de los países en esta región su cuantía del impuesto predial depende del valor del inmueble, sin tener en cuenta la capacidad de pago de su propietario. El deficiente sistema de administración tributaria, descuido en la fiscalización y registro al contribuyente que da más prioridad al principio de recaudación que a la cobranza estratégica según la capacidad

de pago, ausencia de servicio de atención y asistencia que permita canalizar la voluntad y el compromiso del contribuyente, está siendo perjudicial en la cobranza estimada en el gobierno local de los países Latinos. (CEPAL, 2021, pp.72-73)

No obstante, según el estudio de la OEDC et al. (2022) afirma que: Entre el 2019 a 2020 la recaudación de tributos disminuyó a un 4.9% del PBI en términos generales de los tributos, y el impuesto predial disminuyeron en un 14.2%. En el 2019 el impuesto a la propiedad representaba un 4% de la imposición total en América Latina y el Caribe, pero en el 2020 esto dio paso a reducirse por la coyuntura de la COVID19 y otras dimensiones más, como reformas tributarias en la fiscalización, sistemas de cobranza y administrativos. (pp76-78)

En el caso de Perú, el impuesto predial en el año 2017 representó 0.33% en del PBI la cual como un país con menor recaudación por este concepto (Huanqui, 2017). Mientras que en el año 2018 y 2019 esto represento el 0.24% es decir muy por debajo del año anterior indicado (CEPAL, 2021)

En el año 2020 el Perú recaudo en impuesto predial el monto de S/ 1,747,548,584 que representó el 1.68% del total de tributos recaudados que fue similar en el 2021; mientras que en el año 2022 recaudó S/ 1,877,951,569 que representó el 1.52% del total de tributos recaudados a nivel nacional (Consulta amigable, 2020). Cabe indicar que su administración de recaudación está siendo inconstante a nivel nacional en los gobiernos locales del Perú, mucho de ello tienen la causa subyugada a municipios sin catastro, sin sistemas de registros de contribuyentes que le permita actualizar datos, deficiente fiscalización para su cobranza en las municipalidades, falta de planificación y segmentación que permita acceder al contacto con el contribuyente, falta de un sistema de cálculo para la determinación de la deuda, valor de predio y moras por incumplimiento de su pago (De Cesare, 2016)

La Municipalidad Provincial de Huánuco no es ajeno a esta problemática de cobranza del impuesto predial determinado, aunque en el año 2020 logro cobrar el dicho impuesto según lo determinado ascendiendo

a S/ 4,175,047.00 en una coyuntura bastante crítico por la pandemia del coronavirus, pero esto no fue así en el año 2021 recaudó S/ 3,150,028.00 de los S/ 4,010,615.00 determinados, esto empeoró en el año 2022 recaudó S/ 3,251,905 de los S/ 6,045,309.00, aunque sea un poco más su recaudación, pero frente a su determinación es bajo ya que representa un 53.70% respectivamente (Consulta amigable, 2020)

Ante estos reportes, demuestra que la cobranza del impuesto predial está disminuyendo cada año en la Entidad pública, por razones vinculadas a la deficiente administración tributaria. La cobranza del impuesto predial se está volviendo cada vez más un problema social, por razones que la Entidad pública no demuestra un servicio de atención asertiva no solamente a contribuyentes sino a toda la población, la poca conexión y fiscalización por parte de la administración tributaria con los contribuyentes ha dado lugar que muchos propietarios de terrenos y edificaciones no estén registrados como contribuyente, se observan escenarios problemáticos, porque no se está dando la mayor importancia a la administración tributaria municipal que permita mejorar su cobranza, inyectando estrategias y acciones relevantes para alcanzar los objetivos determinados del impuesto predial.

De ello podemos resaltar, que el problema radica en el proceso de registro, fiscalización y determinación de la deuda tributaria ejecutada por la administración tributaria, que aún necesita mejorar las acciones administrativas para planificar, segmentar e inspeccionar de manera preventiva, con la finalidad de prevenir acciones coactivas que solo perjudicará negativamente a la cobranza del impuesto predial; ahora no solamente es eso, ya que se observa que el servicio de atención y asistencia tributaria es poco eficiente, la cual no basta con utilizar un medio televisivo para informar al contribuyente sino asistir de manera directa al contribuyente para indicarle cuales son los pasos o trámites para cumplir con el pago del dicho impuesto, algo que no se efectúa en la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Huánuco.

Por ello, se llevó a cabo la investigación: Administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Huánuco 2023, con la finalidad de indagar debilidades de la cobranza del impuesto

predial determinada para dar nuevos aportes que permitan mejorar su administración.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- a. ¿Cómo se relaciona la administración tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a. ¿Cómo se relaciona el registro tributario y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?
- b. ¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?
- c. ¿Cómo se relaciona la determinación tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL

- a. Analizar la relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar la relación entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.
- b. Determinar la relación entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.
- c. Determinar la relación entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación se desarrolló en base a revisión de referencias teóricas que lograron definir y conceptualizar las variables: administración tributaria y la cobranza del impuesto predial; así como también la comparación y discusión resultados con otras investigaciones con el fin de generar conocimientos que permitan ser útiles para futuras investigaciones.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de la investigación permitieron resaltar la importancia de la efectividad de la Administración tributaria para mejorar la cobranza del impuesto predial, y demostrar las dimensiones que la infieren para su efectividad, permitiendo de esta manera ser instrumento de la administración tributaria aplicable para la Municipalidad Provincial de Huánuco.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación proporcionó resultados fiables ya que fue realizada en una línea metodológica que no solo permitió su elaboración, sino que consistió en producir nuevas prácticas de estudio, como la formulación del instrumento que previo a su aplicación esta fue evaluada su viabilidad para ser utilizada en la investigación y en otras de igual tema.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las limitaciones más relevantes cuando se trata de realizar investigaciones de carácter académico es el acceso a la información, pero esto fue superado utilizando los medios apropiados. Por ende, para superar esta limitación se presentó un documento solicitando a la Municipalidad Provincial de Huánuco la autorización para ingresar a las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria para ejecutar el instrumento de estudio.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Fue viable, porque se tuvo los recursos y medios financieros necesario para cubrir con la adquisición de materiales y servicios que se utilizaran durante la elaboración de la investigación. Así mismo se contó con el acceso a la información pertinente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

Soto (2019) en su tesis: *Los programas de cumplimiento voluntario como medidas de estímulo al cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias*, que tuvo el objetivo de realizar análisis crítico de programas de cumplimiento voluntario, metodología inductiva de análisis documental, investigación presentada en la Universidad de Alicante, cuya conclusión indica que:

Las funciones de la administración tributaria están basadas en directrices viables para la adecuada ejecución de acuerdo con el comportamiento del contribuyente, por ende, la entidad recaudadora debe implementar sistemas de fiscalización y cobranza que permita prevenir el riesgo fiscal de tal forma permita identificar el comportamiento de sujeto pasivo. Efectuar y organizar recursos materiales y humanos para la cobranza y servicio de asistencia en la administración tributaria garantizará la efectiva aplicación del sistema tributario. La recaudación y cobranza efectiva dependerá de mejores estrategias y herramientas que se aplique la Administración tributaria, que deben estar articulados en las normativas pertinentes para prevenir o sancionar. Implementar un programa de cumplimiento voluntario es una manera de cobranza estratégica tributaria que permite estimular el cumplimiento espontaneo del pago del tributo por aquellos deudores tributarios que incumplieron. Por ende, la administración tributaria debe ejecutar un procedimiento que les permita comprobar al contribuyente incumplidor para perseguir, detectar y constatar por qué su incumplimiento tributario. (pp.560-561)

López et al. (2020) tesis: *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- cra 8 y 9 urbanización vallejo en el municipio de Montería*, el objetivo fue conocer como el pago del impuesto predial influye en el Municipio, metodología de estudio fue

descriptivo, cualitativo y de análisis, investigación presentada en la Universidad Cooperativa de Colombia, las conclusiones son:

La Administración tributaria del municipio de Montería cuenta con un potencial de sistema tributario, pero aún necesita aprovecharla para mejorar el nivel de cultura tributaria y requiere introducir medios de comunicación con los contribuyentes y la falta de estrategias para el cobro eficaz. Se implementaron planes estratégicos como modelos que son esenciales que permita coadyuvar alternativas para mejorar el recaudo del impuesto de manera unificada, mejorar lo estratégico para persuadir al obligado tributario, inyectando publicidad emotiva cuyo fin es educar a la comunidad y dar a conocer su importancia del recaudo del impuesto. La información y asistencia al contribuyente son estrategias planeadas para generar cambios positivos para la eficiente administración tributaria. (pp.54-55)

Vargas et al. (2022) en la investigación: *Problemas del cobro del impuesto predial y efectos sociales en contextos de conflicto armado. Los casos de Carmen de Bolívar y Turbo en Colombia*, el objetivo fue explicar los problemas del cobro del impuesto predial, metodología de estudio fue inductiva y de análisis, investigación presentada en la Universidad de los Andes Colombia, cuya conclusión indica que:

La gran debilidad de la administración tributaria en los municipios con respecto al impuesto predial se caracteriza por la debilidad institucional referente al derecho al inmueble rural, y se tiene una terrible experiencia de recaudo con violencia que en lugar de aumentar su recaudo se vio afectada los cambios del comportamiento del contribuyente. La recaudación baja del impuesto está relacionada con inmueble que no están en el informe catastral, un sistema de cobranza y recaudo deficiente, que frente a ello se estimuló en la administración tributaria implementar reglas de fuego para mejorar su recaudo. Se descuida mucho su cobranza, ya que no se conforma un patrón eficiente de confianza, ni tampoco un sistema que permita canalizar de manera voluntaria el impuesto predial, sino que al contrario de ello se realiza acciones ilegales en el manejo de esos recursos. Existencia de

incapacidad para gestionar ese impuesto en lugares rurales que permitan identificar los escenarios o factores de incumplimiento del pago del impuesto. Se carece de instrumentos técnicos, y de recursos financieros que permitan financiar su gestión, las cuales permitan implementar facilidades y un adecuado registro o medios de pagos. (p.30)

2.1.2. NACIONAL

Contreras (2019) tesis: *Modelo de administración tributaria municipal que permita mejorar la recaudación del impuesto predial, Municipalidad distrital de Jayanca 2018*, el objetivo fue describir y explicar cómo mejorar la administración tributaria, metodología fue descriptivo, cuantitativo, no experimental, investigación presentada en la Universidad Cesar Vallejo, cuya conclusión indica que:

En la Municipalidad Distrital de Jayanca se tiene una recaudación baja debido a la deficiente capacidad de cobranza por parte de la Administración local. Pero no obstante en el 2015 a 2018 se observa una tendencia de crecimiento en el cumplimiento tributario por parte del contribuyente. Esta se ve reflejado por las estrategias que se están implementando en la oficina de rentas, tales como incentivos, el recaudo de impuesto predial por tipo de uso, sobresaliendo la cual. El recaudo por tipo de uso de predios solo el 48% de viviendas no están registradas la cual es un problema para la recaudación ya que su probabilidad de aquellas que no están registradas es nula. Existe inadecuado de integración en la administración tributaria municipal, inadecuado sistema de registro del tributo y fiscalización sin estrategias y mucho menos incentivos que son perjudiciales para la cobranza del impuesto predial. Por otro lado, la atención al contribuyente no es de calidad que genere confianza y fidelización, insuficiente recurso humano para la cobranza coactiva. (p.64)

Mantilla y De la cruz (2019) tesis: *La fiscalización tributaria e importancia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero – junio 2018*, el objetivo fue determinar la importancia de la fiscalización municipal para recaudar el impuesto

predial, metodología fue de tipo pre experimental, investigación presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, arribó:

La fiscalización tributaria municipal permite ser un nivel bajo en un 67.3%, nivel regular en un 30.6% y nivel alto en tan solo en un 2%. Esto se debe a la deficiente diseño y aplicación de fiscalización tributaria que no permite ser eficiente en el recaudo del impuesto predial. Aunque se implementó estrategias en la fiscalización municipal que sin duda permitieron influir al nivel de recaudo del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Mala, y esto ha permitido que en el año 2018 la recaudación del dicho impuesto se incrementara en un 22.95%. (p.70)

Plasencia (2021) tesis: *Registro catastral y recaudación tributaria en la municipalidad de Víctor Larco Herrera, 2021*, el objetivo fue determinar relación del registro catastral y recaudación tributaria, metodología cuantitativa, aplicada, diseño no experimental descriptivo correlacional, tesis de la Universidad Cesar Vallejo, se concluyó en el siguiente enfoque:

El registro catastral de los contribuyentes está relacionada manera eficiente en la recaudación del impuesto predial en un 69.7%, pero no obstante en la Municipalidad en estudio existe una situación bastante crítico ya que las viviendas no tienen documento que la autorice para llevarse la respectiva construcción así también los predios no están registrados ni son actualizadas en la base de datos de la administración Tributaria de la Municipalidad. Asimismo, más del 67% indicaron que la recaudación es deficiente por el mismo hecho que no se cuenta con el dato pertinente para orientar y asistir al contribuyente acerca de la tasa, y la cantidad que debe pagar, pero esto no existe porque se adolece de servidores con el compromiso de realizar acciones de fiscalización en el domicilio que permita verificar los predios, hacer seguimiento a cada propietario para informarle sobre sus obligaciones. (p49)

Medina (2021) tesis: *Análisis de la incorporación de una presunción legal en la determinación del impuesto predial siendo un*

medio para facilitar la fiscalización de la administración tributaria municipal, el objetivo explicar la incorporación de una presunción legal de determinación del impuesto predial, metodología estudio de caso, diseño fenomenológico de enfoque cualitativo, investigación presentada en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuya conclusión indica que:

Incluir o incorporar un lineamiento legal para determinar la obligación tributaria permite fortalecer las acciones de fiscalización municipal ya que esto comprometerá al contribuyente a no renunciar su obligación al momento de inspeccionar el predio para la dicha determinación, porque la presunción legal será un respaldo para el fiscalizador. No obstante, la fiscalización en la entidad en estudio adolece de lineamientos y procedimientos que le permita establecer la determinación de las obligaciones, acciones y medidas que se deben tomar en el caso de incumplimiento tributario. No se tiene definido la base presunta que a base de ello se pueda realizar la fiscalización. (p.48)

2.1.3. LOCAL

Prado (2022) tesis *Estrategias de fiscalización tributaria y como permite en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019*, el objetivo fue conocer en qué medida las estrategias de fiscalización tributaria del municipio permiten mejorar la recaudación, metodología estudio fue cuantitativo, no experimental y transversal, tesis de la UNHEVAL, su investigación permitió indicar las conclusiones:

Existe una capacidad positiva y relevante hacia el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad en estudio, demostrándose un 0,7938 de correlación aceptable. La administración tributaria de la Municipalidad de Huánuco presenta evidencia de suficientes recursos tecnológicos para cumplir con sus funciones de fiscalización y recaudación de impuestos, pero a pesar de ello, existen ciertas dificultades en la implementación de nuevos métodos de recaudación y cobranza tributaria, y por otro lado aún necesita implementar medios y

recurso para llevar mucho mejor la recaudación tributaria. Se evidencia estrategias tributarias, pero no se aplican de manera exitosa en las funciones de la administración tributaria de esta Municipalidad. (p.90)

Gonzales (2021) tesis *Incidencia de la administración y conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles: año 2020*, el objetivo fue analizar factores que inciden en la recaudación exitosa del dicho impuesto metodología de nivel relacional transversal, y no experimental, investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que arribó a la conclusión:

Uno de los factores que permiten incrementar ingresos de impuesto municipal, la cual permite orientar a los fondos público; contribuyente afronta es una adecuada Administración tributaria orientada a mejorar la conciencia de los contribuyentes en un 0.95 de significancia. La administración tributaria de manera asertiva aplicando acciones de fiscalización más estratégicas y más interactivas con el contribuyente permite mejorar la recaudación del impuesto predial, en este se pudo lograr que el 60.8% dependerá de la correcta gestión tributaria que permita a la cobranza estratégica del impuesto predial de manera interactiva, es decir contactarse con el contribuyente, alertarlo y prevenirlo de moras y faltas tributarias, y darle un servicio de atención y asistencia personalizada de toda la información sobre la obligación que impugnan el impuesto predial. (p.63)

Ortiz (2021) tesis *Gestión tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tocache, 2020*, el objetivo fue determinar identificar la importancia de efectuar una recaudación con la correcta gestión, metodología de enfoque cuantitativo, descriptivo y correlacional, investigación presentada UDH la cual está orientada a la conclusión:

La gestión tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial se asocian en un 0.528 la cual permite indicar una relación moderada. En la Municipalidad en Estudio existen estrategias de recaudación, pero carecen de técnica y acciones más específicos para

incrementar más la recaudación del impuesto. Por decir, las acciones de cobranza que se ejecuta aún no están sistematizadas, no se utilizan medios tecnológicos para hacer más fácil al contribuyente pagar sus impuestos, la cual es precaria para la Entidad. Por otro lado, la determinación del impuesto carece de información en el cálculo del valor del predio, en la base imponible y en las infracciones, esto sucede porque no se tiene el registro tributario de los predios de manera actualizada. Por tanto, cuanto se planifique las acciones de fiscalización y se identifique la gradualidad de la morosidad, la recaudación del impuesto predial mejorara. (p.80)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Alink y Van (2011) define s esta variable:

Consiste las acciones de monitoreo y desarrollo de procesos estratégicos que incluye la planificación, metas y objetivos para mejorar el recaudo de tributos. Además, es la integración de análisis de riesgos, análisis operativos y el desempeño para ejecutar de manera eficiente y efectiva las acciones administrativas del impuesto. (p.102)

El libro de Centro de Política y Administración Tributaria (CPAT, 2009) indica que la Administración tributaria consiste en:

Desarrollar y buscar medios que permitan mejorar los servicios de recaudación, crear organismos semiautónomos para lograr cumplir los objetivos de la recaudación, prestar servicios de atención y asistencia al contribuyente para mejores opciones de fiscalización y cobranza que sean más flexibles en una línea normativa. (p.14)

Por su parte el Servicio de Administración Tributaria de México (SATM, 2007) define:

Conjunto de actividad administrativa del sector gubernamental que permite planear recaudar y controlar ingresos tributarios y monitorear el cumplimiento de sus normativas, que dentro de sus facultades puede administrar tributos planificando, fiscalizando y controlando ingresos por contribuciones e impuestos aplicando lineamientos y normas en su competencia. (p.14)

El libro de cultura tributaria y aduanera elaborada por la SUNAT (2020) define a la Administración tributaria como:

Las funciones otorgadas por el poder público nacional para recaudar tributos, debidamente siguiendo el código tributario. A nivel de impuestos nacionales subyugada a las funciones de la SUNAT y las que administran los gobiernos locales, contribuciones, tasas municipales tales como derechos, licencias y arbitrios e impuestos excepcionales que la ley la asigna. (p.187)

La administración tributaria en las municipalidades es el órgano encargado cuya función es gestionar la recaudación del tributo en el ámbito local, quienes administran de manera exclusiva contribuciones y tasas municipales y de manera excepcional impuesto según lo asigne el TUO del Código tributario (MEF, 2016)

Artículo 1 del TUO de la Ley de tributación municipal aprobado con el Decreto Supremo 156 (2004) indica que el sistema tributario municipal tiene como finalidad administrar tributos que integran renta de nivel de gobierno local y optimizar la recaudación.

Facultades de la administración tributaria municipal

Según el manual de recaudación efectuada por el MEF (2016) indica que las facultades de la Administración tributaria municipal son los siguientes:

- a) Facultad de determinación; que vincula a determinar el computo gravable que generan obligación tributaria, cálculo de la base imponible, e identificar al sujeto pasivo y su monto correspondiente.
- b) Facultad de recaudación; son aquellas funciones de recepción de pagos de los tributos.
- c) Facultad de fiscalización; es la inspección y verificación que permite canalizar el cumplimiento tributario por el sujeto deudor.
- d) Facultad de resolución; es el acto administrativo en donde se realiza la revisión de casos de objeción del contribuyente.

- e) Facultad de sanción; consiste en la aplicación de medidas sancionadoras al contribuyente por incurrir a infracciones tributarias.
- f) Facultad de ejecución; es la función que exige al contribuyente al pago de la deuda, tomando medidas de apercibimiento de efectuar su patrimonio.

Tributos que administran las municipalidades

En el artículo 5 y 6 del TUO del Decreto Supremo 156 (2004) establece que aquellos impuestos locales son tributos que las administran las municipalidades cuyo cumplimiento por parte del contribuyente no origina una contraprestación directa, estos impuestos son caracterizados por el área geográfico distrital o provincial que integra la alcabala, impuesto al patrimonio de vehículos, a las apuestas, a los juegos, espectáculos y al impuesto predial.

El impuesto predial

En el artículo 8 del TUO LTM indica que:

El impuesto predial consiste en un tributo que su cumplimiento es anual, computa valor de predios tanto como rústicos y urbanos, que comprende de terrenos adquiridos y ganados al mar y ríos, edificaciones, permanentes y fijas instalaciones que forman parte del predio que no se pueden separar de las edificaciones sin que estos se destruyan. (Decreto Supremo 156, 2004, p.3)

El SAT (2021) afirma que la responsabilidad para el recaudo del impuesto predial reca en la Municipalidad donde el predio está ubicado, para su fiscalización, recaudación y administración y fiscalización.

Además, menciona que:

El hecho imponible se determina a quien tiene el derecho del patrimonio esta puede ser jurídica o natural, herencia u otra forma que acredite derecho sobre el predio. Toda persona que cuente una propiedad tendrá en la obligación de efectuar la

declaración calculando el valor del predio, para determinar la base imponible para efectuar el cálculo del tributo cada primer día del mes de año; si este cuenta con más propiedades este debe también calcular su valor para integrar en la declaración de predios, pero siempre en cuando estén en la jurisdicción del mismo distrito. (SAT, 2021, p.2)

a) Pago del impuesto predial

Personas jurídicas o naturales que al inicio del año sean propietarios de predios, además predios transferidos al comprador serán considerados como el sujeto acreedor del impuesto a partir del primer día siguiente de enero después de haber sido la transferencia. Los condóminos o copropietarios deben informar a la Municipalidad distrital cual del predio le pertenece de manera proporcional (% de propiedad); pero es la Municipalidad que determinara las condiciones para el pago del impuesto (SAT, 2021).

b) Porcentaje del impuesto predial

El porcentaje del impuesto predial está comprendido a base de lo imponible según la escala siguiente:

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

c) Lugar de la presentación de declaración jurada

Esta se presenta en la unidad o área cuya función es la de gestión de tributos de la entidad local cuya jurisdicción debe ser donde se encuentre la propiedad.

d) Obligación de presentación DJ

Cada año en el mes de febrero último día hábil se debe presentar la declaración jurado, salvo si Municipalidad prorroga su aplazamiento de fecha. En caso de transferencias de concesiones de predios por parte del sector privado y obras públicas se necesitaría ciertas modificaciones y ampliación reglamentarias para su efectución de su presentación (SAT, 2021).

e) Incumplimiento del pago

Por el incumplimiento con la presentación del pago del impuesto según plazos determinados, originará una multa del 15% hasta el 100% de la UIT según sea el caso.

Sin embargo, a través del régimen de gradualidad de descuentos se puede realizar rebajas al 90% con la condición de que el deudor se comprometa a cumplir la sanción a cualquier notificación por parte de la administración. Pero si el pago es realizado después que se haya efectuado la notificación de la multa, esta tendrá un beneficio de una rebaja de un 80%. (SAT, 2021)

f) Beneficio del impuesto predial

A personas adultas mayor no pensionistas se deduce de la base imponible 50 UIT (SAT, 2021).

g) Que hacer al vender el predio

Al realizar una transferencia de predio a una persona que realiza la compra, se debe informar a la Municipalidad para desvincular sobre el deber de presentar declaración jurada quedándose así la obligación al nuevo propietario (SAT, 2021).

Procesos de la Administración Tributaria

Los procesos de administración Tributaria municipal son integrados por macroprocesos constituidos para cumplir con las facultades y funciones, dicho procesos está comprendido por la fiscalización, registro, deuda determinada y su cobranza (MEF, 2016).

2.2.1.1. REGISTRO TRIBUTARIO

El registro tributario es el conjunto de datos que se tiene por la información del contribuyente, el predio y las declaraciones juradas en la Administración tributaria (CIAT et al., 2016, p.18).

Por su parte MEF (2016) indica que el registro tributario es el procedimiento de incorporar bases de datos de contribuyentes con sus respectivos predios según las presentaciones de las declaraciones de liquidaciones tributarias por los propios contribuyentes (p.19).

En tal sentido, el registro tributario está comprendido el ingreso de datos del contribuyente, del predio y medidas del tributo según que se haya informado en la presentación de la declaración jurada (MEF, 2016).

a. Registro del contribuyente

Consiste en la función de incorporar y actualizar datos del contribuyente las cuales están integrada en la base de datos (CIAT et al., 2016).

Asimismo, consiste un procedimiento de registrar los datos que son proporcionados de la información declaradas que graba el autoevaluó, esta consiste en identificar el domicilio fiscal de cada sujeto tributario y obligado, incluido la información que lo relaciona con el inmueble que le genera la obligación tributaria, con el fin de poder determinar el impuesto (MEF, 2016).

b. Registro del predio

Consiste en el procedimiento de registrar datos del predio para que de esta manera se calcule a base de ello el imponible. Cuya información debe contener datos genéricos, ubicación y otros complementos, y deducciones del predio según sea el caso (MEF, 2016).

c. Registro de declaraciones juradas

Es la principal razón y función del proceso de recaudación que permite garantizar que la obligación del tributo sea cumplida. Registrar declaraciones juradas consiste en ingresar el impuesto pagado en la data que corresponde al contribuyente (CIAT et al., 2016).

MEF (2016) indica que las declaraciones es un proceso de registrar datos vinculadas a al titular, especificaciones del predio y su imponible del inmueble. Estas declaraciones juradas es una información valiosa para la entidad tributaria que permite determinar el monto gravable, la cual es ingresada en el base de datos pertinente.

2.2.1.2. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Para la SUNAT (s.f.) la fiscalización tributaria consiste en un Procedimiento que aplica según las facultades asignadas por el Código tributario que permite establecer de manera adecuada las directrices para el contribuyente para su cumplimiento tributario (p.1).

La fiscalización del impuesto predial consiste en acciones relacionada a la administración de su recaudo que siguiendo proceso de monitoreo y verificación coadyuba al cumplimiento del impuesto (MEF, 2015, p.11).

La fiscalización se origina con el requerimiento y finaliza con la notificación de la determinación del impuesto por vía

resolutiva, la cual describe deuda tributaria, devoluciones por el excedente del pago, las infracciones, multas o interese que se computan por el incumplimiento o mora tributaria. (SUNAT, s.f.)

Por tanto, en los que respecta a la fiscalización Tributaria del impuesto predial, se trata de poder identificar el cumplimiento del de la información del predio según sea sus características, como el tamaño, uso, construcción y toda información que permita calcular el monto a pagar (MEF, 2015).

Por su parte la MEF (2016) indica que el proceso de fiscalización tributaria está comprendido por subprocesos siguientes:

a. Planeamiento

Consiste en diseñar y proponer ciertas estrategias de manera concretas que permitan ser ideales para la fiscalización del impuesto predial según sea la necesidad, de tal forma se pueda crear y ejecutar acciones progresivas y selectivas de fiscalización para identificar incumplimiento y omisión de las obligaciones tributarias (MEF, 2016).

b. Segmentación

Consiste en diferenciar e identificar a los posibles sujetos de intervención de fiscalización según sea la importancia fiscal, tomando en referencia características de los contribuyentes.

c. Inspección

Consiste en levantar información de campo de los predios visitados por el fiscalizador que tiene por finalidad verificar y concretar la base imponible que se registró lo declarado anteriormente por el contribuyente al valor determinado por la administración tributaria. Y a través de ella el fiscalizador emite un informe técnico

para su respectiva utilización al momento de realizar la recaudación (MEF, 2016).

2.2.1.3. DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

La determinación de la deuda del impuesto predial es realizada a base de la comparación con DJ que el contribuyente haya presentado en su momento y que fueron registradas con el informe técnico presentada por el fiscalizador. Que a base de ello se procede a calcular el valor del predio fiscalizado para determinar la base imponible y además las infracciones. (MEF, 2016).

a. Cálculo del valor del predio

Para determinar el valor del predio se estiman el computo de lo edificado más las instalaciones, más el terreno cuyo valor es determinado para el predio (MEF, 2015).

b. Cálculo de la base imponible

El cálculo de la base imponible este compuesto por el valor de área construida o áreas comunes construidas más el valor neto, más otras instalaciones que pueden ser en m², m³ o por unidad, además el valor del terreno su área y su monto de arancel (MEF, 2015).

c. Cálculo de infracciones

Las infracciones son aplicadas al 50% del tributo no pagado en cada periodo, esta es causa que el contribuyente haya omitido datos de la base imponible del inmueble (MEF, 2016). “Por incumplimiento de la declaración jurada en los plazos establecidos, la imposición de una multa tributaria será entre el 15% y el 100% de la UIT, según la fecha de la infracción, del tipo de la declaración jurada (SAT, 2021).

2.2.2. COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO

El MEF (2015) indica que la cobranza es:

Son el procedimiento que se desarrolla para canalizar el pago del impuesto o deuda, cuya función inicia en la inscripción del contribuyente la cual está obligado a pagar y declara el impuesto en la administración correspondiente, que una vez realizada esta cancela el tributo total determinado. (p.11)

El procedimiento de cobranza permite que el contribuyente cumpla su obligación tributaria. Esta dependerá de las normas internas que se precisa en la administración tributaria (CIAT et al., 2016).

Por otro lado, la cobranza tiene como finalidad de acciones de prevenir o pre-coactivar el cumplimiento del contribuyente. Es decir, la preventiva está relacionado en realizar acciones de alerta y pre-coactiva está en acercarnos al contribuyente (MEF, 2015, p.43)

2.2.2.1. COBRANZA PREVENTIVA

La cobranza preventiva permite canalizar y lograr que el contribuyente realice el pago de manera puntal. Son acciones de la Administración tributaria y funciones de hacer recordar la deuda, el vencimiento, el concepto, el lugar y medios de pago al contribuyente. Además, permite instalar medios masivos y personalizados, realizando acciones de seguimiento para gestionar su cobranza (MEF, 2015).

a. Medios masivos

La gestión de cobranza preventiva permite utilizar herramientas para dirigirse a un universo de contribuyentes para comunicar el cronograma de pago del impuesto (MEF, 2015).

El medio de pago consiste en una herramienta implementada que procure eficientemente a la población informarse de las obligaciones tributarias; esto medios pueden ser por anuncios de tv, internet, volantes, emisoras, entre otros medios de información

social que permitan poner al tanto a los contribuyentes (MEF, 2015, p.44).

b. Medios personalizados

Consiste en una gestión preventiva que permite dirigirse a cada contribuyente con el fin de dar aviso del vencimiento de la fecha de sus obligaciones tributarias. En estas actividades se pueden enviar medios que posibiliten la comunicación del vencimiento por carta, correos o llamadas telefónicas (MEF, 2015).

c. Seguimiento de acciones de cobranza

Consiste en realizar acciones de seguimiento al contribuyente que permite prevenir el incumplimiento tributario, que permite revisar la capacidad desempeñada de las acciones de cobranza, analizar la efectividad del pago (MEF, 2015).

2.2.2.2. COBRANZA COACTIVA

La cobranza coactiva son vías para hacer cumplir de manera exigible la obligación tributaria, esta se describe un procedimiento posible a considerar en el circuito de la deuda en estado judicial (CIAT et al., 2016, p.94).

La SUNAT (2023) indica que la cobranza coactiva es el procedimiento quien permite exigir las deudas tributarias que aún no ha sido pagadas. Este inicia cuando la entidad envía un documento de cobranza, estos pueden ser la resolución de determinación, ordene de pago entre otros medios.

Por su parte, la MEF (2015) indica la cobranza coactiva del impuesto predial está constituido por la última etapa que inicia un procedimiento de ejecución coactiva, en cuya etapa se identifica la deuda, se notifica al contribuyente y se toma medidas cautelares para su cobro del impuesto.

a. Identificación de la deuda

Consiste en identificar la deuda tributaria como tal lo registra en los datos que permita determinar las acciones y registros de deuda del contribuyente (CIAT et al., 2016).

b. Notificación

Viene a ser la formalidad administrativa por medio el cual se requiere el cumplimiento de una serie de formalidades y se exige el pago del impuesto omitido (MEF, 2015)

c. Medidas cautelares

Consiste efectuar medidas preventivas para efectuar el cobro de tributos vencidos. Esto es después que el deudor tributario haya sido notificado para cancelar su deuda dentro de los 7 días hábiles siguientes después de la notificación.

2.2.2.3. SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

La atención y asistencia es una función municipal que está obligada a efectuar a sus contribuyentes, por el mismo hecho que de ello dependerá la exitosa recaudación; realiza en atención a las demandas de información, asistencia y orientación que los sujetos pasivos requieran con el fin de que se cumpla con la obligación impuesta (MEF, 2015).

El servicio de atención y asistencia al contribuyente consiste en el servicio de información y comunicación que permita canalizar y responder consultas de los ciudadanos relacionadas a la información, asistencia, o trato de que se les otorga.

a. Servicio de información

Consiste en los medios que se dirigen a resolver dudas formuladas por el contribuyente sobre sus obligaciones tributarias (MEF, 2015).

b. Servicio de asistencia

Consiste en las acciones de ayudar al contribuyente a cumplir con sus obligaciones tributarias. Cuyas acciones pueden ser colaborando la impresión de su declaración, ayudar a rellenar las declaraciones o realizar trámites diversos con respecto al impuesto predial (MEF, 2015).

c. Medios de comunicación

Consiste los medios que permiten comunicar al contribuyente de manera más rápida, fácil y sencilla. Estos medios pueden ser a través de la televisión, prensa y radio que permita canalizar la información oficial de manera gratuita al contribuyente (MEF, 2015).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1) Atención de reclamos; consiste en un canal directo de comunicación del contribuyente con la administración tributaria (MEF, 2015).
- 2) Arbitrios; son aquellas tasas cuya obligación es realizada por la prestación del servicio o mantenimiento público (MEF, s.f.).
- 3) Bases de datos catastral; es la información de características físicas de predios, el uso y actividades que se realizan en ella (MEF, 2015).
- 4) Contribución; está constituida por la obligación de pagar un tributo por un hecho generador, que son derivados para efectuar actividades y obras públicas (MEF, s.f.).
- 5) Derechos; consisten en efectuar un pago a favor de una entidad por el uso de un espacio, uso de un bien o por un servicio específico (MEF, s.f.).

- 6) Impuesto; es una obligación impuesta que no crea una prestación directa por su cumplimiento para el obligado por parte del Estado (MEF, s.f.).
- 7) Licencias; son aquellas tasas gravadas al momento de obtener una autorización específica en la realización de actividades particulares (MEF, s.f.).
- 8) Obligación tributaria; se origina en el momento que una persona natural o jurídica sea poseedor de algún predio en una jurisdicción local (MEF, 2015).
- 9) Predio; es todo aquello que forma parte de un patrimonio o posición ya sea terreno, construcción, condominio o copropietario (SAT, 2021).
- 10) Satisfacción del contribuyente; esta ocurre cuando el servicio es valorado por la atención y su calidad de información y asistencia tributaria (MEF, 2015).
- 11) Tasas; “tributo que se computa al sujeto que tiene un hecho generador efectiva, de un servicio individual al contribuyente que es otorgada por el Estado” (MEF, 2015).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- a. Existe relación significativa entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a. Existe relación significativa entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023
- b. Existe relación significativa entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.
- c. Existe relación significativa entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial determinada en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dimensiones

- ✓ Registro tributario
- ✓ Fiscalización tributaria
- ✓ Determinación tributaria

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL

Dimensiones

- ✓ Cobranza pre-coactiva
- ✓ Cobranza coactiva
- ✓ Servicio de atención y asistencia

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	ítem
Administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Huánuco 2023	Administración tributaria	Registro tributario	Registro del contribuyente	¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?
			Registro del predio	¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?
			Registro de declaraciones juradas	¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?
		Fiscalización tributaria	Planeamiento	¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?
			Segmentación	¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?
			Inspección	¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?
		Determinación tributaria	Cálculo del valor del predio	¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?
			Cálculo de la base imponible	¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?
			Cálculo de infracciones	¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?
	Cobranza del impuesto predial determinada	Cobranza coactiva pre-	Medios masivos	¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?
			Medios personalizados	¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?
			Seguimiento de acciones de cobranza	¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?
		Cobranza coactiva	Identificación de la deuda	¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?
			Notificación	¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?
			Medidas cautelares	¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?

Servicio de atención y asistencia	Servicio de información	¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?
	Servicio de asistencia	¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?
	Medios de comunicación	¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Fue aplicada, porque se desarrolló la investigación discutiendo los resultados con las bases teóricas teorías y se aplicaron otros resultados para comparar con nuestros resultados. Carrasco (2006) afirma este tipo de estudio permite identificar teorías y hechos según una realidad problemática en la que permite conglomerar teorías y hallazgos para cotejarlas según la realidad estudiada.

3.1.1. ENFOQUE

Fue de enfoque cuantitativo, porque consistió a la previa recopilación de los datos correspondientes las cuales proporcionaron a través del procesamiento frecuencias porcentuales y cantidades numéricas que permitieron comprobar hipótesis. Por su parte Hernández et al. (2014) afirma que:

El enfoque cuantitativo permite obtener datos para el análisis según cuestiones interrogativas, con la finalidad de concretar hipótesis, y medirlas de manera porcentual, y numéricas, haciendo uso de fórmulas estadísticas para obtener exactitudes y patrones de frecuencias cuantitativas para su discusión. (p.5)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El estudio se guio al nivel descriptivo y correlacional
De nivel descriptiva porque según Hernández et al. (2014) indica que:

El nivel descriptivo consta de asimilar el perfil, característica, propiedad, situación y sucesos de las variables frente a la muestra de estudio. Subyuga acciones de medición y recopilación de información de manera separada por cada variable con el fin de identificar y establecer sus conceptos. (p.93)

Por lo que se indagó características de las variables y poderlas explicar su comportamiento frente al problema de la investigación.
Y correlacional porque permitió asociar valores de cada variable de estudio. Por su parte Hernández et al. (2014) indica que:

El fin del estudio correlacional esta subyugada a identificar frecuencias de asociación entre valores de variables que pueden ser uno a más conceptos o categorías en una muestra de estudio, la cual permite ser un instrumento para el análisis que permiten contrastar y probar hipótesis. (p.93)

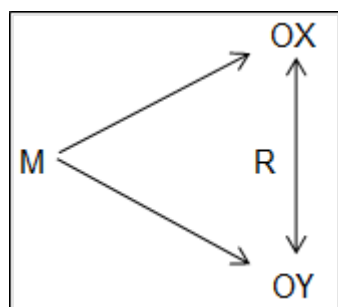
3.1.3. DISEÑO

La investigación fue elaborada en el diseño no experimental, ya que se efectuó el estudio sin manipular comportamientos de las variables para alcanzar resultados, sino que se realizó el estudio en un solo momento. Por su parte Carrasco (2006) indica que:

Los diseños no experimentales tienen por finalidad de recabar estudios de investigación en un momento dado, la cual pueden ser descriptivos, cuales o correlacionales que permiten dar una información sin alterar el contexto actual de una situación problemática. (p.59)

En tal sentido nuestra investigación toma el siguiente diseño:

Diseño



Leyenda

M = Muestra de estudio

O = Observación de variables

X = V.I.: Administración tributaria

Y = V.D.: Cobranza del impuesto predial

r = Relación entre las dos Variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

El termino población según Hernández et al. (2014) sostiene que: Es aquella porción o conjunto de sujetos referidas al universo, la cual puede ser un sector, rubro o parte del universo, se identifican mediante la discriminación de propiedades, realidades, características -y conceptos frente a un problema identificada. La población tiene las especificaciones más directas respecto a una realidad, su asertividad en la muestra es más relevante. (pp.174-175)

Según esta definición, podemos indicar que para nuestro caso la población estuvo relacionada según el tema que fue objeto de nuestro estudio; tal es así, la población fue constituido por personas que laboran en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, que según el CAP-MDH existen veintiséis (26) servidores que laboran esa gerencia.

Tabla 1

Población

	Cargo estructural	Código	Clas f	T ot al
Gerencia de Administración Tributaria				
	Gerente	10.05.5. 4EC	SP- EC	1
	Asistente	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Asesor Legal	10.05.5. 4ES	SP- ES	1
Sub Gerencia de Tributación				
	Sub gerente	10.05.5. 4DS	SP- DS	1
	Asistente II	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Técnico Administrativo	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Técnico Administrativo	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Técnico Administrativo	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Especialista en Soporte Técnico	10.05.5. 4ES	SP- ES	1
	Especialista en tributación	10.05.5. 4ES	SP- ES	1
Sub Gerencia de Fiscalización				
	Sub Gerente	10.05.5.	SP-	1

		4DS	DS	
	Asistente III	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Técnico en ingeniería	10.05.5. 4AP	SP- AP	2
	Técnico en tributación	10.05.5. 4AP	SP- AP	1
	Sub Gerencia de Recaudación			
	Sub Gerente	10.05.5. 4DS	SP- DS	1
11	Técnico administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
	Auxiliar Administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
	Asistente Administrativo	10.05.5.4EP	SP-ES	1
12	Técnico administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
	Oficina de Ejecución Coactiva			
14	Ejecutor Coactivo	10.05.5.5EJ	SP-SJ	1
	Asistente IV	10.05.5.5AP	SP-AP	1
15	Auxiliar Coactivo	10.05.5.5AP	SP-AP	3
16	Auxiliar Administrativo	10.05.5.5AP	SP-AP	1
Total				26

Nota. Extraída el cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco

3.2.2. MUESTRA

Hernández et al. (2014) explica que la muestra es una parte de la población que el investigador tiene el interés indagar o recopilar la información, esta se obtiene definiendo características precisas para ser representativo y relevante para el análisis en el problema de estudio (p.173). Y el tipo de muestreo que se utilizó **fue no probabilístico**. Hernández et al. (2014) es un tipo que se efectúa para determinar la muestra, de manera conveniente por el investigador, se define el perfil, su concepto, los caracteres, y su participación frente al problema identificado. Por ende, se eligió a toda la población antes mencionada cuyas funciones están **directamente relacionadas con la Administración Tributaria** de la entidad, siendo de esta manera los veintiséis (26) colaboradores que laboran en esa área.

Tabla 2

Muestra de estudio

N°	Cargo estructural	Código	Clasf	Total
Gerencia de Administración Tributaria				
1	Gerente	10.05.5.4EC	SP-EC	1
2	Asistente	10.05.5.4AP	SP-AP	1
3	Asesor Legal	10.05.5.4ES	SP-ES	1
Sub Gerencia de Tributación				
4	Sub gerente	10.05.5.4DS	SP-DS	1
5	Asistente II	10.05.5.4AP	SP-AP	1
6	Técnico Administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
7	Técnico Administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
8	Técnico Administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
9	Especialista en Soporte Técnico	10.05.5.4ES	SP-ES	1
10	Especialista en tributación	10.05.5.4ES	SP-ES	1
Sub Gerencia de Fiscalización				
6	Sub Gerente	10.05.5.4DS	SP-DS	1
7	Asistente III	10.05.5.4AP	SP-AP	1
8	Técnico en ingeniería	10.05.5.4AP	SP-AP	2
9	Técnico en tributación	10.05.5.4AP	SP-AP	1
Sub Gerencia de Recaudación				
10	Sub Gerente	10.05.5.4DS	SP-DS	1
11	Técnico administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
	Auxiliar Administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
	Asistente Administrativo	10.05.5.4EP	SP-ES	1
12	Técnico administrativo	10.05.5.4AP	SP-AP	1
Oficina de Ejecución Coactiva				
14	Ejecutor Coactivo	10.05.5.5EJ	SP-SJ	1
	Asistente IV	10.05.5.5AP	SP-AP	1
15	Auxiliar Coactivo	10.05.5.5AP	SP-AP	3
16	Auxiliar Administrativo	10.05.5.5AP	SP-AP	1
Total				26

Nota. Extraída el cuadro de asignación de personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

Se utilizó la encuesta, cuya técnica permitió recopilar la información a través de una ficha escrita en preguntas. Arias (2006) la encuesta es una estrategia para efectuar un estudio cuantitativo, la cual esta es presentada de manera escrita o como también puede ser oral, su fin es obtener información en un grupo específico (p.30).

3.3.2. INSTRUMENTO

Fue el cuestionario, la cual es formulada en ficha de forma vinculada con cada indicador, que permite medir la relación estadística Hernández et al., 2014, p.217). Las preguntas tuvieron las alternativas siguientes:

1. Nunca
2. A veces
3. Siempre

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proceso para efectuar los datos fue realizado utilizando el sistema SPSS v26, en las cuales se inyectaron datos conseguidos para ser analizadas. Y el análisis estuvo basada bajo la técnica de la interpretación de las tablas y figuras que demuestran frecuencias estadísticas y pruebas de hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Tabla 3

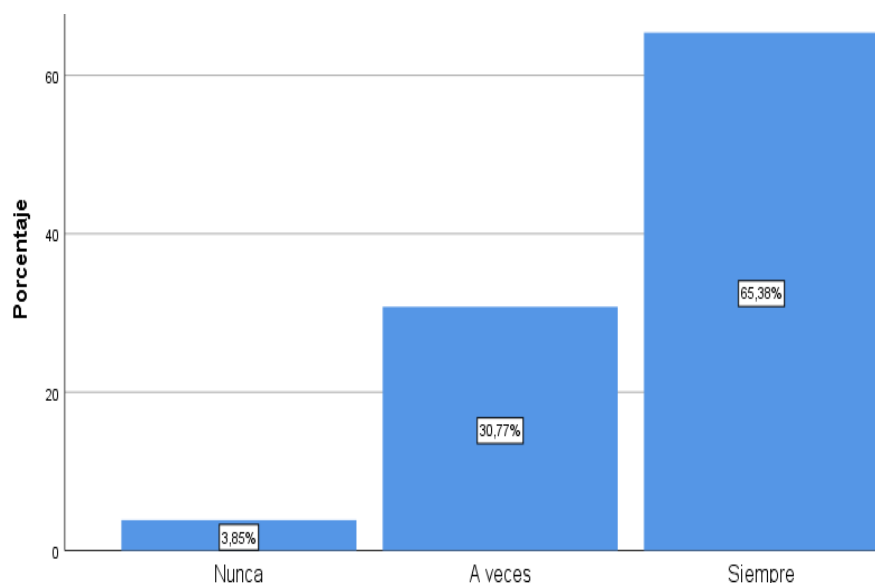
¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,85	3,85	3,85
	A veces	8	30,77	30,77	34,6
	Siempre	17	65,38	65,38	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 1

¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 3 y figura 1 integran datos que corresponden a la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 65.38% señalaron que siempre se actualiza el registro del impuesto predial, la cual es favorable para la cobranza del impuesto predial; pero no obstante el 30.77% indicaron que a veces, y mientras

que el 3.85% mencionaron que nunca. Esta escala de respuesta evidencia que aún existen dificultades en la gestión tributaria.

Tabla 4

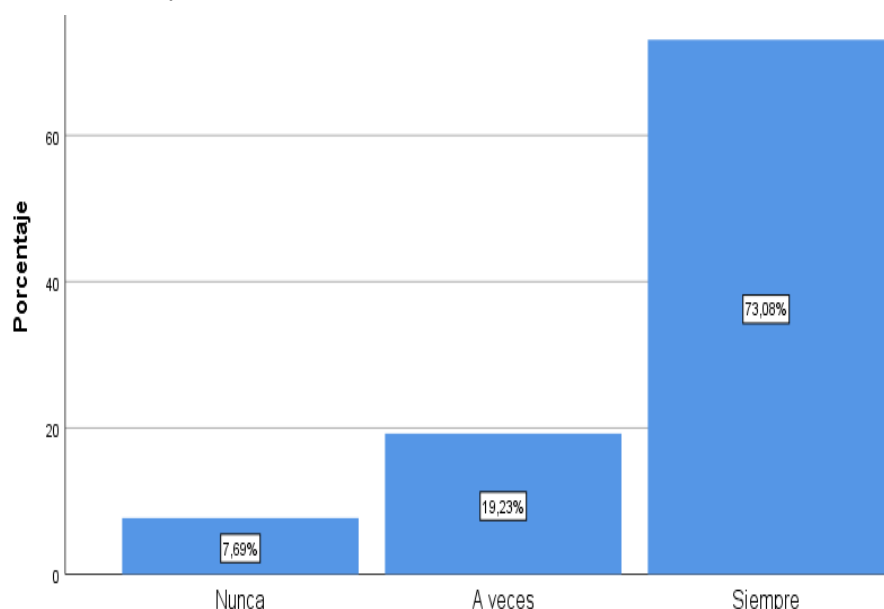
¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	7,69	7,69	7,69
	A veces	5	19,23	19,23	26,9
	Siempre	19	73,08	73,08	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 2

¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Int erpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 4 y figura 2 integran datos que corresponden al registro de predio del contribuyente del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 73.08% señalaron que siempre el predio del contribuyente del impuesto predial esta registrado, la cual es favorable, ya que esto permite realizar la cobran de manera rápida; pero no obstante el 19.23% indican que a veces, y el 7.69% nunca. Las escalas

de nunca y a veces permiten evidenciar que la Municipalidad en estudio necesita perfeccionar el registro de los predios.

Tabla 5

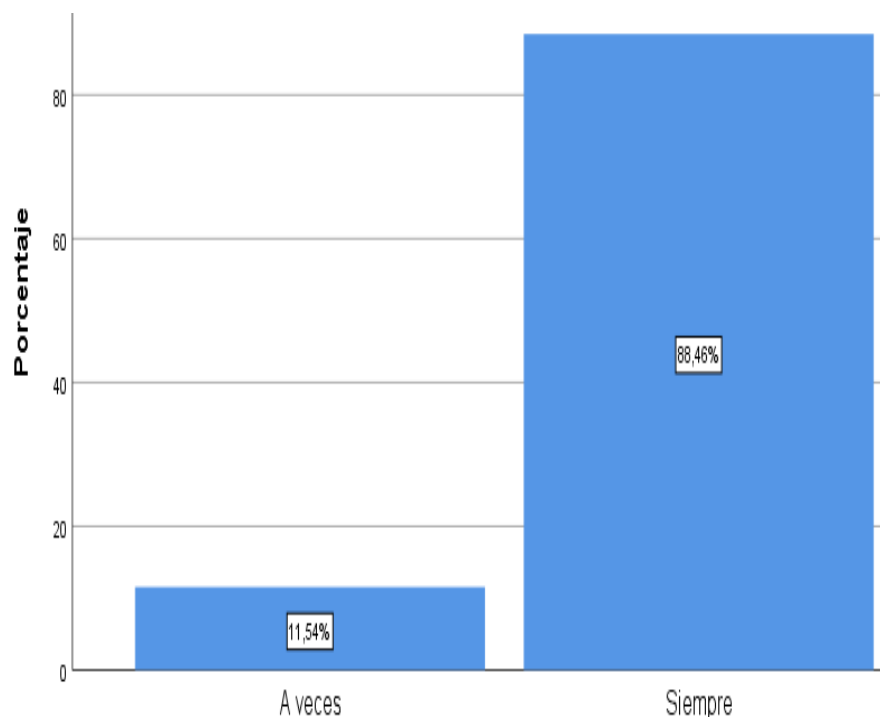
¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	11,54	11,54	11,54
	Siempre	23	88,46	88,46	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 3

¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 5 y figura 3 integran datos que corresponden a los datos de las declaraciones juradas de predios del contribuyente del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 88.46% señalaron que siempre existen bases de datos de las declaraciones juradas de predios, la cual es favorable, ya que contar con este registro permitirá

proporcionar información para administrar correctamente los tributos; pero no obstante el 11.54% mencionaron que a veces. Esta última respuesta permite identificar que no todos los predios cuentan con la declaración jurada correspondiente.

Tabla 6

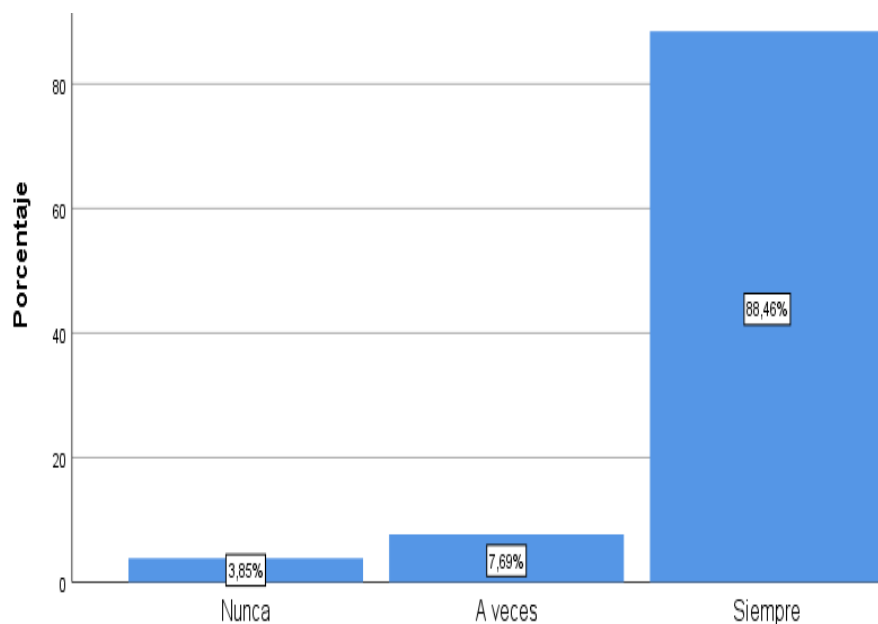
¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,85	3,85	3,85
	A veces	2	7,69	7,69	11,54
	Siempre	23	88,46	88,46	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 4

¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 6 y figura 4 integran datos que corresponden a la planificación de las acciones de fiscalización, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 88.46% señalaron que siempre planifican acciones de fiscalización tributaria, la cual es favorable para la cobranza del impuesto predial; pero no obstante el 7.69% mencionan que a veces se

planifica estas acciones y el 3.85% indican que nunca. Planear la fiscalización tributaria es una herramienta que permite ser guía para la adecuada administración y recaudación del impuesto.

Tabla 7

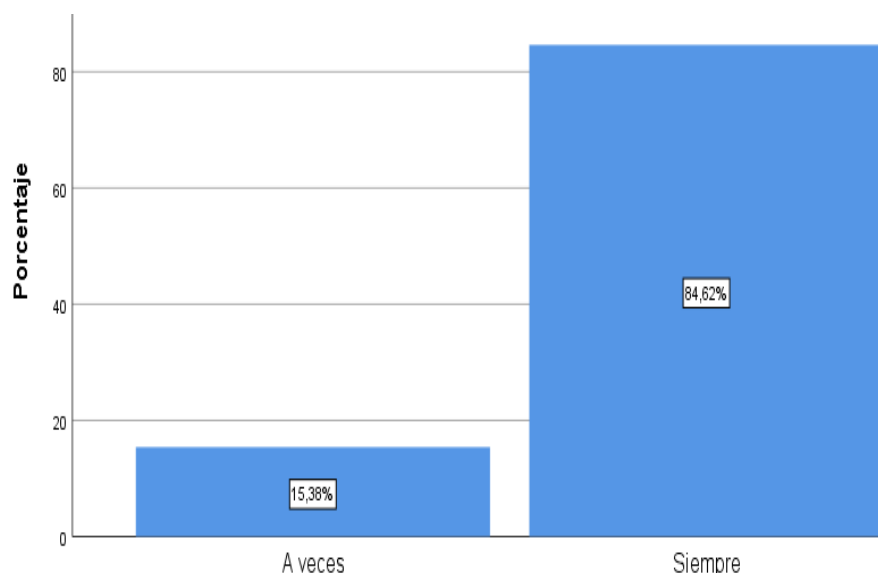
¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	15,4	15,4	15,4
	Siempre	22	84,6	84,6	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 5

¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 7 y figura 5 integran datos que corresponden a datos segmentados por categorías y contribuyentes que son cumplidos con el impuesto, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 84.62% señalaron que siempre hay una base de datos en la que permite segmentar contribuyentes por categorías y por nivel de cumplimiento, la cual es favorable para identificar que contribuyente está cumpliendo oportunamente pagar el impuesto del predio y a que contribuyentes se

debe efectuar mayor fiscalización; pero no obstante el 15.38% indicaron que a veces, por lo que se debe realizarse de manera constante esta segmentación de contribuyentes.

Tabla 8

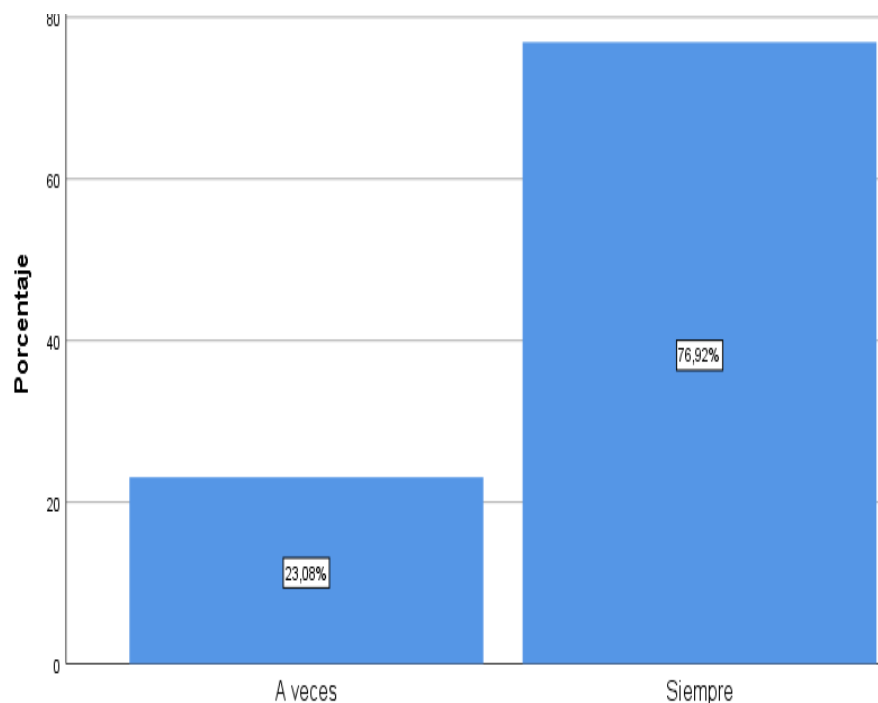
¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	23,08	23,08	23,08
	Siempre	20	76,92	76,92	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 6

¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 8 y figura 6 integran datos que corresponden a la inspección domiciliaria de los predios, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 76.92% señalaron que siempre se realiza la fiscalización domiciliaria de los predios, la cual es favorable para la recaudación del impuesto; pero no obstante el 23.08% respondieron que a veces. Estos datos demuestran que en la Entidad local se está efectuando la inspección domiciliaria, en

la permite cuantificar el valor de los predios, determinar la categoría de predios y la ubicación.

Tabla 9

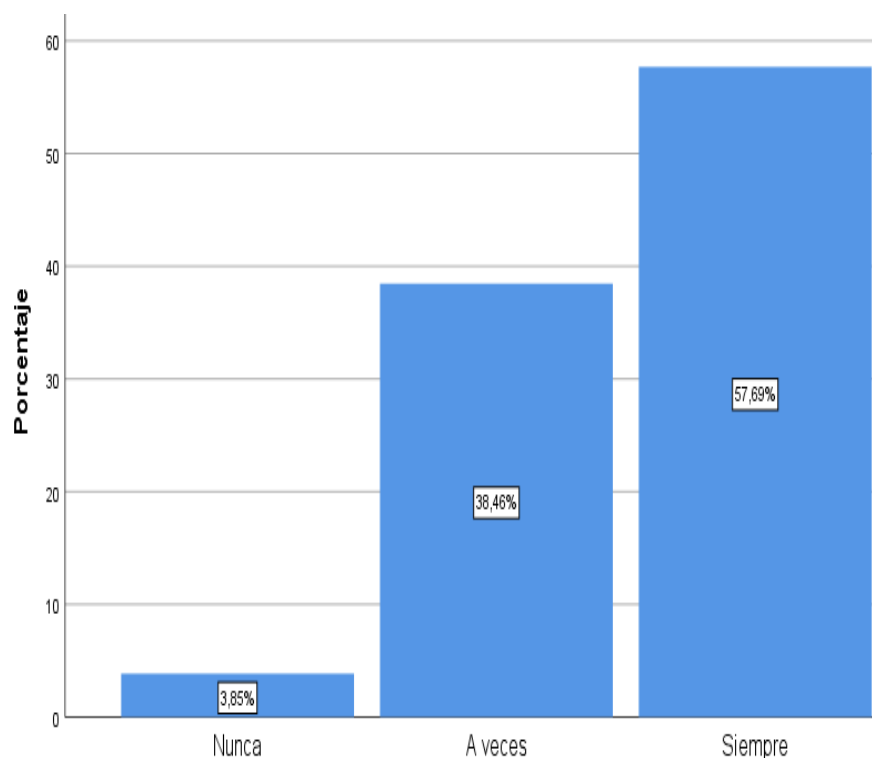
¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,85	3,85	3,85
	A veces	10	38,46	38,46	42,31
	Siempre	15	57,69	57,69	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 7

¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 9 y figura 7 integran datos sobre el cálculo del valor del predio, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 57.69% señalaron que siempre se cuenta con el cálculo del valor del predio del contribuyente, la cual es favorable para realizar la cobranza de manera justa el impuesto predial; pero no obstante el 38.46% indicaron que a veces se cuenta con este cálculo, y el 3.85% respondieron que nunca, la cual demuestra que la

Administración Tributaria de la Entidad debe establecer el cálculo del valor del predio.

Tabla 10

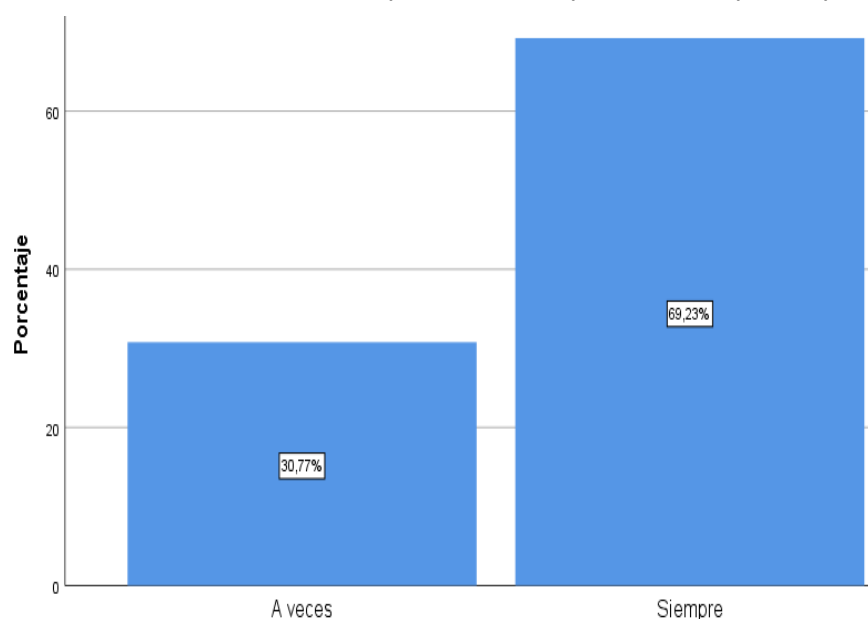
¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	30,8	30,8	30,8
	Siempre	18	69,2	69,2	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 8

¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 10 y figura 8 integran datos correspondiente a la herramienta de cálculo para la base imponible de predios, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 69.23% señalaron que siempre se utiliza herramienta de cálculo para determinar la base imponible del impuesto predial, la cual es favorable para realizar la cobranza ya que esto permite determinar de manera exacta que el monto que el contribuyente debe pagar; pero no obstante el 30.77% respondieron que a veces. El cálculo de la base imponible de los predios debe hacerse de manera más correcta y transparente.

Tabla 11

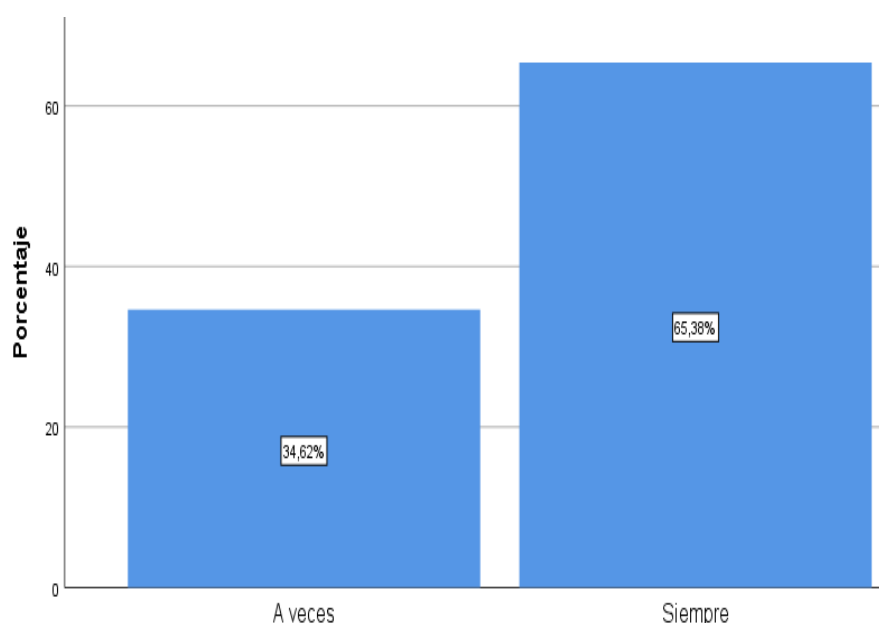
¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	34,6	34,6	34,6
	Siempre	17	65,4	65,4	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 9

¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 11 y figura 9 integran datos correspondientes a las infracciones del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 65.36% señalaron que siempre se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial con el fin de identificar al deudor tributario, la cual es favorable ya que esto permite prevenir y efectuar la cobranza coactiva; pero no obstante el 34.62% indicaron que a veces. El cálculo de las infracciones del impuesto predial debe ser automatizados, pero para ello todos los predios y datos de los contribuyentes deben estar en la base de datos del sistema de la Entidad.

4.1.2. COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL

Tabla 12

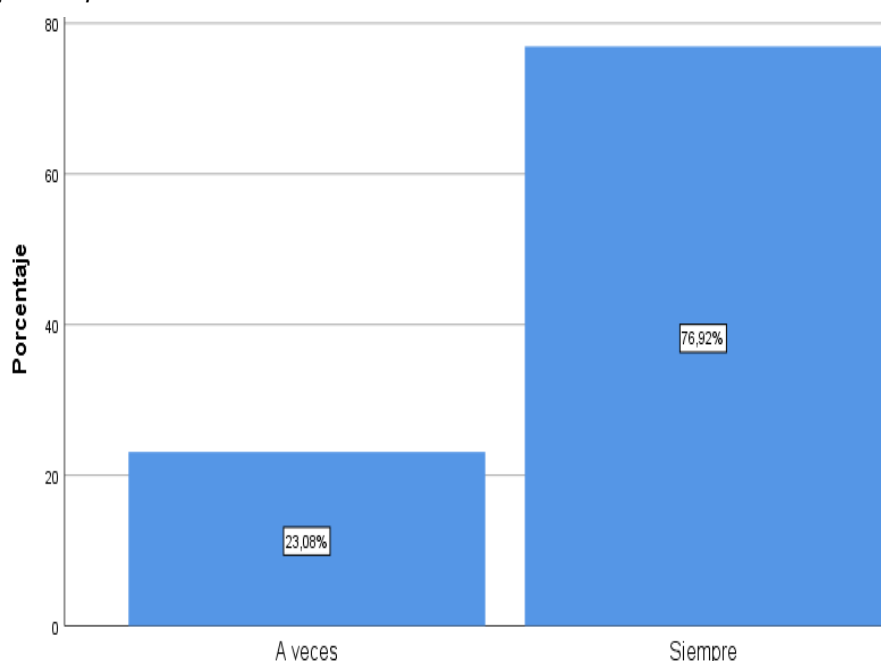
¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	6	23,1	23,1	23,1
	Siempre	20	76,9	76,9	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 10

¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 12 y figura 10 integran datos sobre la comunicación masiva de pago del impuesto predial en vencimiento, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 76.92% señalaron que siempre se emite comunicados de manera masiva el vencimiento del pago del impuesto predial, la cual es favorable ya que esto permite alertar y prevenir deudas tributarias a los contribuyentes; pero no obstante el 23.08%

indicaron que a veces, debiéndose fortalecerse para mejorar esta comunicación masiva.

Tabla 13

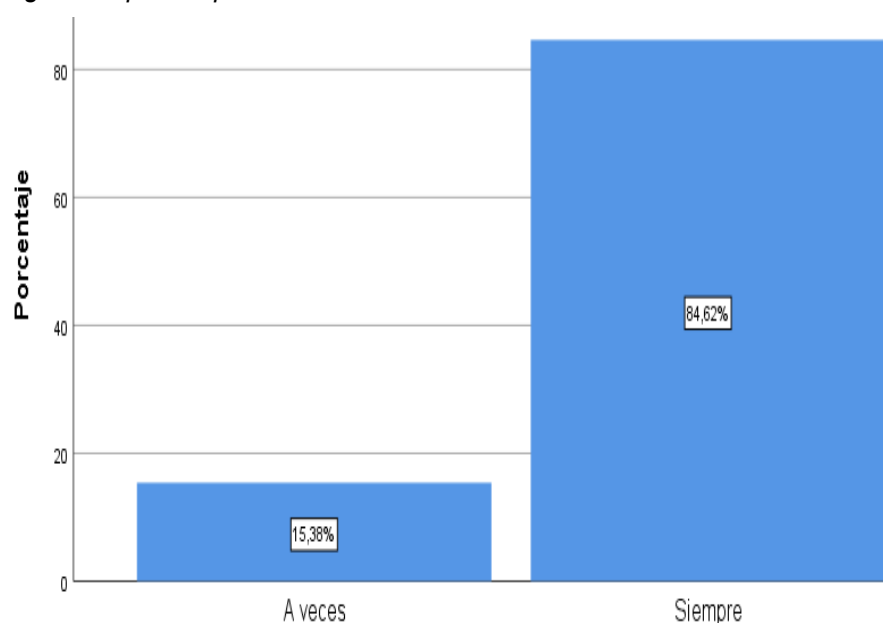
¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	15,4	15,4	15,4
	Siempre	22	84,6	84,6	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 11

¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 13 y figura 11 integran datos sobre la notificación de pago al contribuyente del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 84.62% señalaron que siempre se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial, la cual es favorable ya que esto permite dar a conocer sobre su deuda y plazo de vencimiento para efectuar el pago del dicho impuesto; pero no obstante el 15.38% respondieron que a veces. Las notificaciones permiten se medios

personalizadas que la gestión de cobranza coactiva realiza con el fin de prevenir deudas tributarias.

Tabla 14

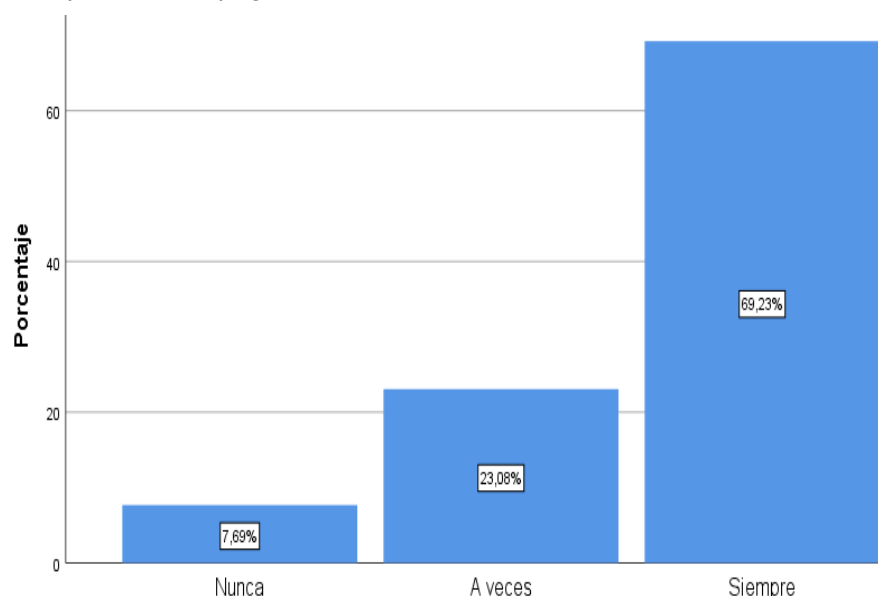
¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	7,69	7,69	7,69
	A veces	6	23,08	23,08	30,77
	Siempre	18	69,23	69,23	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 12

¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 14 y figura 12 integran datos sobre acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 69.23% señalaron que siempre se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago, la cual es favorable para la cobranza preventiva del impuesto predial; pero no obstante el 23.08% indicaron que a veces, y el 7.69% respondieron que nunca. Estos resultados

demuestran en gran parte la función tributaria de la Entidad local Huánuco efectúa acciones de seguimiento a los contribuyentes con el fin de prevenir el incumplimiento del pago del impuesto predial.

Tabla 15

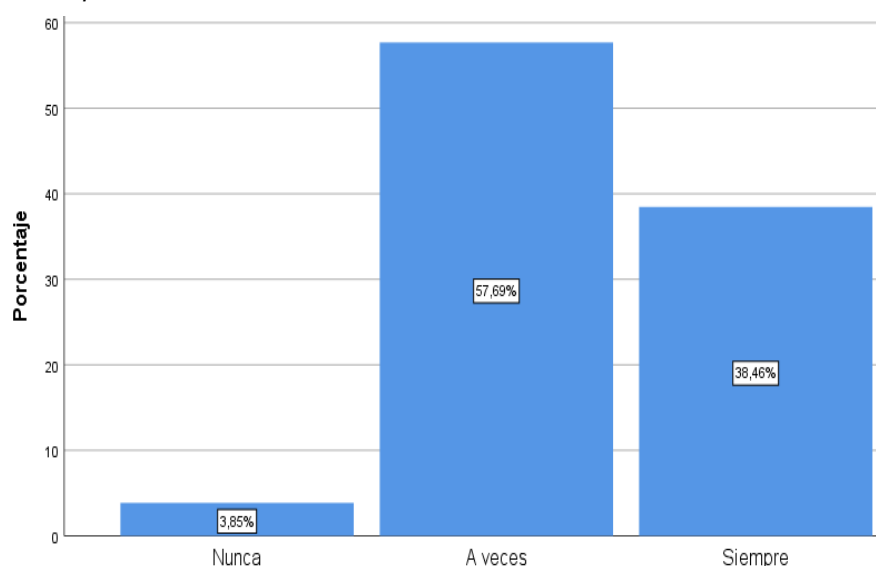
¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,85	3,85	3,85
	A veces	15	57,69	57,69	61,5
	Siempre	10	38,46	38,46	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 13

¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 15 y figura 13 integran datos sobre la identificación de la deuda para el inicio de la cobranza coactiva del impuesto predial, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 57.69% señalaron que a veces se identifica asertivamente la deuda para iniciar cobranza coactiva, la cual es desfavorable para la cobranza coactiva del impuesto predial, ya que al no identificar correctamente la deuda tributaria se cometería el error de imponer más de lo establecido; pero no obstante el 36.46%

indicaron que siempre se identifica de manera asertiva la deuda tributaria y el 3.85% indico que nunca.

Tabla 16

¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	50,00	50,00	50,00
	Siempre	13	50,00	50,00	100,0
	Total	26	100,00	100,00	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 14

¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 16 y figura 14 integran datos sobre la notificación de orden de pago al deudor tributario, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 50% señalaron que siempre se notifica al deudor tributario la orden de pago del impuesto predial, la cual es favorable que de alguna forma permite efectuar la cobranza coactiva del impuesto; pero no obstante la otra parte del 50% indicaron que a veces, que demuestra que las notificaciones de orden de pago no se emiten de manera oportuna la cual perjudica la cobranza coactiva del

impuesto predial vencido y los contribuyentes hagan caso omiso de la notificación.

Tabla 17

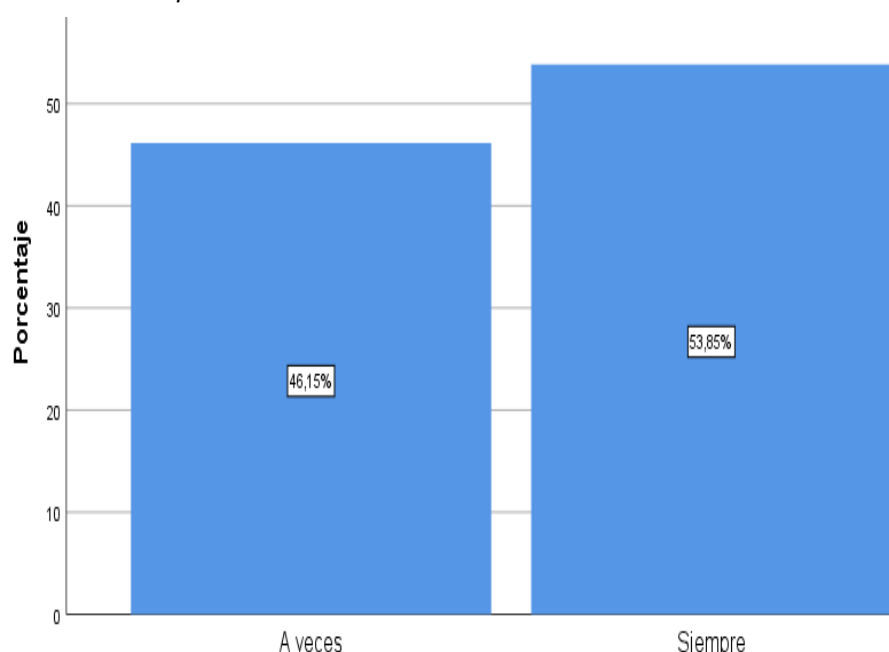
¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	12	46,15	46,15	46,15
	Siempre	14	53,85	53,85	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 15

¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 17 y figura 15 integran datos sobre las medidas cautelares por embargo de patrimonio por deuda tributaria, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 53.85% señalaron que siempre se aplica las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva, la cual es favorable para la cobranza coactiva; pero no obstante la otra parte del 46.15% indicaron que a veces. Esto demuestra que aún se necesita

fortalecer las medidas de embargo patrimonial a los contribuyentes que hacen caso omiso a las notificaciones de las deudas del impuesto predial.

Tabla 18

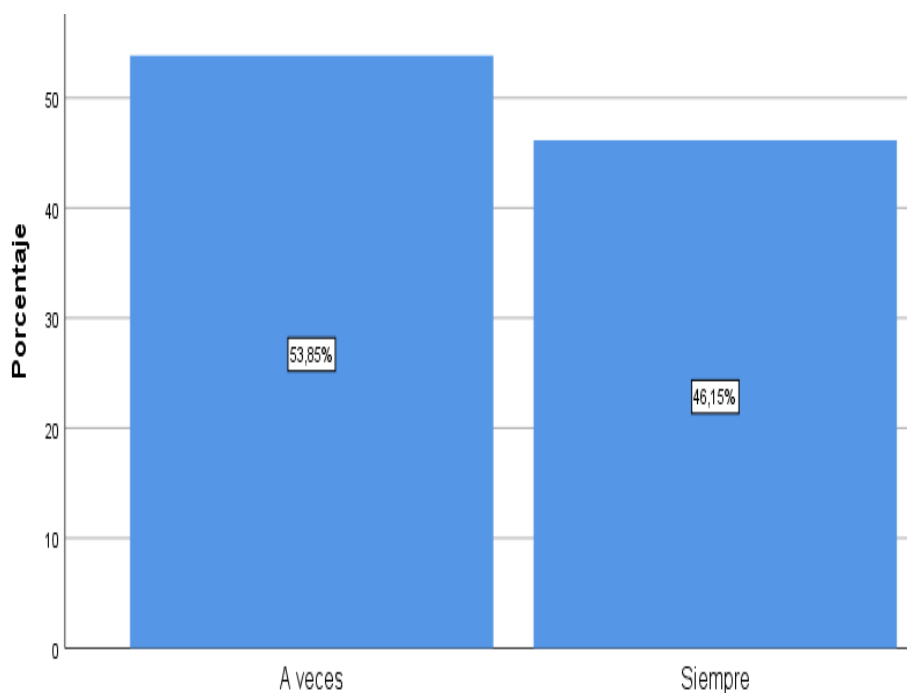
¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	14	53,8	53,8	53,8
	Siempre	12	46,2	46,2	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 16

¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 18 y figura 16 integran datos correspondientes a la capacitación en las funciones tributarias, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 53.85% señalaron que a veces el servidor público se capacita en las funciones tributarias de la Municipalidad de Huánuco, la cual es desfavorable ya que esto evidencia que el personal que labora

en la gerencia de administración tributaria no se está capacitando de manera constante; pero existen servidores que siempre se están capacitando en un 46.15%, la cual es positivamente favorable, aunque la capacitación no es financiada por la Entidad local.

Tabla 19

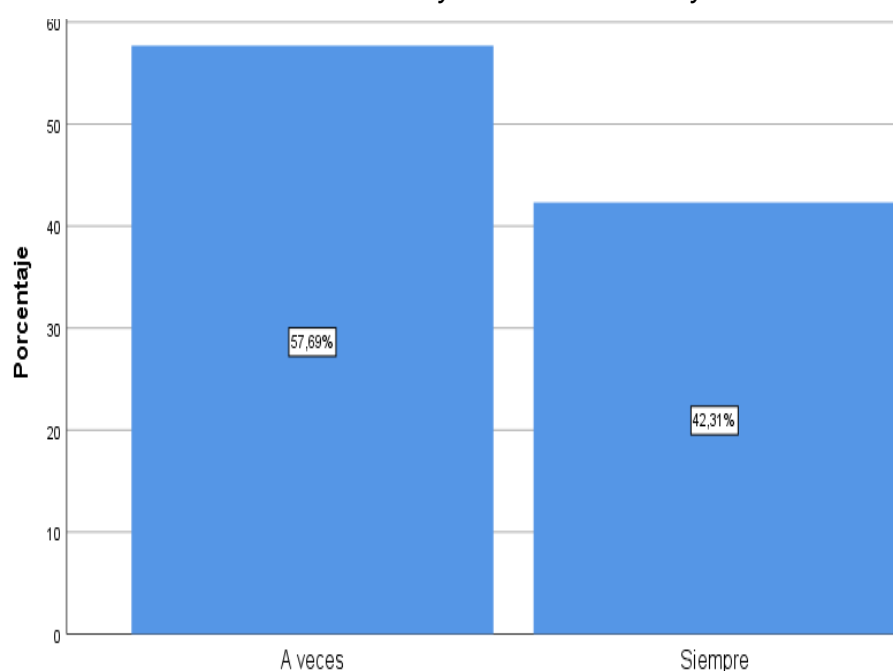
¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	57,7	57,7	57,7
	Siempre	11	42,3	42,3	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 17

¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 19 y figura 17 integran datos correspondientes a la existencia de directivas para la atención y asistencia tributaria, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 54.69% señalaron que a veces se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente, la cual es desfavorable ya que esto evidencia que al no efectuar directivas que permitan uniformizar la asistencia y atención tributaria al contribuyente

el servicio de asistencia seria deficiente; pero no obstante el 42.31% indicaron que siempre existe directivas. Esto sucede porque la mayor parte del personal que labora en la administración tributaria desconoce que existe directivas para atender al contribuyente.

Tabla 20

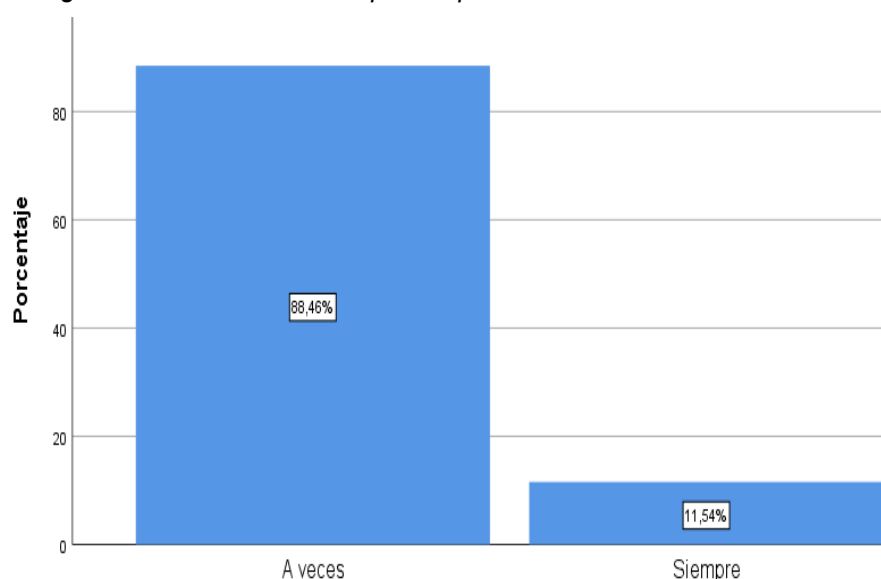
¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	23	88,56	88,56	88,56
	Siempre	3	11,54	11,54	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Figura 18

¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?



Nota. Datos obtenidos del cuestionario ejecutado 2023

Interpretación

Los resultados que se obtuvieron en la tabla 20 y figura 18 integran datos correspondientes a medios de comunicación para informar al contribuyente de sus obligaciones tributarias, en la que se observa que del 100% de la muestra encuestada, el 88.46% señalaron que a veces se utiliza medios de comunicación para informar a los contribuyentes, la cual es desfavorable para la recaudación y cobranza

del impuesto predial; pero no obstante el 11.54% indicaron que siempre utilizan los medios de comunicación, pero en un nivel muy bajo. Los medios de comunicación permiten informar al contribuyente no solamente las deudas tributarias sino también otorgar asistencia tributaria.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

Para asegurarnos y aplicar la estadística que permita comprobar hipótesis, en primer lugar, se efectuó la prueba de normalidad según valores de cada variable:

Tabla 21

prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Administración tributaria	,160	26	,083	,820	26	,000
Cobranza del impuesto predial	,141	26	,196	,968	26	,575

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Valores por cada variable

En el libro de Hernández et al. (2014) indica que existen dos tipos de niveles de significancia, el primero es de 0,01 y el segundo es de 0,05 la cual corresponde a estudios de las ciencias sociales. Para nuestro caso consideramos la significancia del 0,05 estableciendo Según esta regla podemos interpretar la tabla 21 en la que se identificó que en la prueba de Kolmogorov-Smirnov que es utilizada cuando la muestra supera a los 50 y la del Shapiro-Wilk cuando la muestra es inferior a 50; según el caso nuestro utilizamos la prueba de Shapiro-Wilk en el que se determina que la administración tributaria tiene una significancia de 0,000 que es inferior al 0,05 y la variable cobranza del impuesto predial es de 0,575 que es mayor que la significancia de 0,05. En tal sentido como la significancia es mayor aceptamos la hipótesis nula indicando que las variables son no paramétricas de medición heterogénea. Al respecto Hernández et al. (2014) sostiene que el

análisis paramétrico es de distribuciones heterogéneas y no siguen un orden de mediciones por intervalos o de razón, sino que son analizados de manera nominal y ordinal, y uno de los métodos utilizadas para la prueba estadística es el coeficiente de correlación por rangos ordenados de Spearman.

Hernández et al. (2014) sostiene que el r_h de Spearman es una estadística que permite medir coeficiente de correlación, en variables que cuentan con una medición ordinales, estas son de libres intervalos que pueden ser estructurados por rangos.

Se cuenta con el siguiente formula:

$$r_s = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde

n = números de sujetos

x_i = rango según variable 1

y_i = rango según variable 2

$d_i = x_i - y_i$

El resultado de esta fórmula estadística fue interpretado de acuerdo con el rango siguiente:

Tabla 22

Jerarquía de correlación de rho de Spearman

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Correlación de rho de Spearman según el libro de (Hernández et al.,2014)

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

Se formuló los siguientes enunciados para la contratación de la hipótesis general:

Ha. Existe relación significativa entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

H0. No existe relación significativa entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

Tabla 23

relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial

			Administración tributaria	Cobranza del impuesto predial
Rho de Spearman	Administración tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,639**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	26	26
	Cobranza del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,639**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	26	26

Nota. Valores obtenidos por el nivel correlacional entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de la tabla 23 corresponde al nivel de valor relacional entre variables de estudio administración tributaria y cobranza del impuesto predial, en la que se observa que el dicho valor alcanza un 0.639 la cual demuestra una tendencia positiva de correlación considerable que se vinculan entre las variables de estudio, cuya significancia es de 0,000 menor que el 0,05. Por tanto, la hipótesis alterna es afirmada mientras que la nula se rechaza, indicando que administración tributaria permite ser eficiente para la cobranza del dicho impuesto.

4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICAS

Se formuló los siguientes expresados para la contrastación de las hipótesis específicas:

Hea1. Existe relación significativa entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

He01. Existe relación significativa entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

Tabla 24

relación entre registro tributario y cobranza del impuesto predial

			Registro tributario	Cobranza del impuesto predial
Rho de Spearman	Registro tributario	Coeficiente de	1,000	,425*
		Sig. (bilateral)	.	,031
		N	26	26
	Cobranza del impuesto predial	Coeficiente de	,425*	1,000
		Sig. (bilateral)	,031	.
		N	26	26

Nota. Valores obtenidos por el nivel correlacional entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de la tabla 24 corresponde al nivel de valor relacional entre variables de estudio con la dimensión 1 registro tributario y cobranza del impuesto predial, en la que se observa que el dicho valor alcanza un 0.425 la cual demuestra una intensidad positiva de correlación entre las variables, en una significancia de 0,031 que es menor al 0,05. Por tanto, la hipótesis alterna específica 1 es aceptada y rechazada la hipótesis nula afirmando que el registro tributario se relaciona de manera significativa con la cobranza del impuesto predial. Este resultado suele ser moderadamente bajo, se debe a que en la Municipalidad provincial de Huánuco aún se necesita perfeccionar la actualización del registro tributario de los contribuyentes.

Hae2. Entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial se relaciona eficientemente.

H0e2. No existe relación significativa entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial.

Tabla 25

relación entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial

			Fiscalización tributaria	Cobranza del impuesto predial
Rho de Spearman	Fiscalización tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,330
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	26	26
	Cobranza del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,330	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	26	26

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Valores obtenidos por el nivel correlacional entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de la tabla 25 corresponde al nivel de valor relacional según variables con la segunda dimensión fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial, en la que se observa que el dicho valor alcanza un 0.330 la cual demuestra la intensidad positiva de correlación media entre sí, en una significancia de 0,000 que es menor al 0,05. Por ello, se acepta la hipótesis alterna específica 2 y se rechaza la hipótesis nula, afirmando que la fiscalización tributaria se relaciona de manera significativa con la cobranza del impuesto predial. Este resultado suele ser bajo, ya que se debe a la poca acción de fiscalización domiciliaria por parte de los colaboradores de la administración tributaria que laboran en la Municipalidad provincial de Huánuco.

Hae3. Entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial determinada se relaciona eficientemente.

H0e3. No existe relación significativa entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial determinada en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.

Tabla 26

relación entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial

			Determinación tributaria	Cobranza del impuesto predial
Rho de Spearman	Determinación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,489*
		Sig. (bilateral)	.	,011
		N	26	26
	Cobranza del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,489*	1,000
		Sig. (bilateral)	,011	.
		N	26	26

Nota. Valores obtenidos por el nivel correlacional entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de la tabla 26 corresponde al nivel de valor relacional de la tercera dimensión con variables determinación tributaria y cobranza del impuesto predial, en la que se observa que el dicho valor alcanza un 0.489 la cual demuestra intensidad positiva de correlación media entre sí, en una significancia de 0,011 que menor que 0,05. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna específica 3 la nula es rechazada, afirmando que la determinación tributaria se relaciona efectivamente con la cobranza del impuesto predial. Este resultado suele ser moderadamente baja, porque a la administración tributaria de la entidad aún le falta mejorar medidas de cálculo del valor del predio, de la base imponible y de las infracciones que de hecho son elementos que permiten ser instrumentos para efectuar la cobranza del impuesto de manera justa.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con respecto a la hipótesis general siguiente: Existe relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, el resultado ha demostrado una relación positiva considerable entre las variables de estudio: administración tributaria y cobranza del impuesto predial, en un valor relacional de 0.639 (tabla 23) aceptando de esta forma la hipótesis alterna. El resultado es discutido con la investigación de Contreras (2019) quien afirma que en la Municipalidad Distrital de Jayanca el recaudo del impuesto predial es baja, toda vez que la capacidad de gestión del dicho tributo es deficiente, se efectúa poca acciones de fiscalización, ausencia de estrategias y existencia de predios que no son registrados en las bases de datos de la Municipalidad, tan solo el 48% de las viviendas pagan el impuesto predial mientras que los demás no forman parte de la base de datos del impuesto predial. Por su parte la investigación de Vargas et al. (2022) afirma que esto sucede por la debilidad que existe en la administración tributaria la cual se caracteriza que las entidades locales que en muchas de ellas cuentan con los recursos necesarios para efectuar eficientemente la administración, pero la violencia de imposición Tributaria, la política del recaudo y un sistema de cobranza que en lugar de generar confianza generan rechazo. Y según la base teórica de Alink y Van (2011) afirma que la administración tributaria debe desarrollar acciones de monitoreo estratégicos planificados, integrar análisis operativos y acciones que generen confianza al contribuyente. Ante esta premisa, podemos resaltar la importancia de efectuar correctamente la administración tributaria para mejorar la cobranza del impuesto predial, y que aún se necesita mejorar y perfeccionar en la Municipalidad Provincial de Huánuco en todas sus dimensiones, por decir en la tabla 15 se observa que aún se necesita mejorar la identificación de la deuda tributaria, en la tabla 16 se observa que se necesita mejorar la notificación oportuna de la orden de pago, de la misma manera en la tabla 17 se observa que falta perfeccionar medidas cautelares por incumplimiento o desobediencia a la notificación de

cobranza coactiva y en la tabla 19 se observa que se necesita establecer directivas que permitan estandarizar el proceso de la asistencia y atención tributaria.

Con respecto a la hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco, el resultado ha demostrado una relación positiva media entre las variables de estudio con la primera dimensión: registro tributario y cobranza del impuesto predial, en un valor relacional de 0.425 (tabla 24) aceptando de esta forma la hipótesis específica. El resultado es discutido con la investigación de Plasencia (2021) tesis realizada en la Víctor Larco Herrera afirma que el registro tributario de predios es un elemento y función importante para efectuar la cobranza del impuesto predial ya que alcanza el 69.7% de relación entre sí. Pero a pesar de ello en la Municipalidad Víctor Larco Herrera, las viviendas no están registradas, las bases de datos están muy desactualizados y que los servidores que laboran en el área de tributación no realizan el registro o actualización de datos incluyendo a las viviendas que deberían ser objeto de cobro del impuesto predial. Por su parte la tesis de Ortiz (2021) tesis realizada en la municipalidad provincial de Huánuco indica que el registro tributario contribuye mucho en la cobranza del impuesto, ya que, el propietario del predio tiene el conocimiento de su obligaciones, pero sin el registro de los predios es imposible efectuar las acciones de cobranza, pero lamentablemente en la Municipalidad Provincial de e Huánuco existe un registro tributario muy desactualizado esto, se carece de información en el cálculo del valor del predio, y la determinación del impuesto, la cual está perjudicando negativamente al recaudo del impuesto. Las bases teóricas de CIAT et al. (2016) indica que el registro tributario es la función de la administración que consiste en registrar, inscribir las declaraciones juradas de los predios, las cuales deben ser actualizadas de manera anual. A base de los discutido se resalta la factibilidad del registro tributario de los predios que la entidad de Huánuco debe tener en cuenta para mejorar y perfeccionar esta función, aunque se ve en la tabla 3 que la actualización del registro del contribuyente está siendo bastante considerable pero aún se necesita

perfeccionar ya que hay quienes indicaron que a veces realizan la actualización del registro. Si bien es cierto que contribuyente se acerque a la Municipalidad para registrar su predio, como se observa en la tabla 4 y 5 pero también la Entidad local debería registrar predios aplicando la visita domiciliaria.

Con respecto a la hipótesis específica 2: entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto se relaciona eficientemente, el resultado ha demostrado una relación positiva media de las variables que se realizaron el estudio con la segunda dimensión: fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial, en un valor relacional de 0.330 (tabla 25) aceptando de esta forma la hipótesis específica. El resultado es discutido con la investigación de Mantilla y De la cruz (2019) estudio realizado en la Municipalidad Distrital de Mala, que indica que la fiscalización tributaria es baja en|1 un 30.6% debido a la deficiente diseño e inadecuada aplicación de las acciones de fiscalización; se puede implementar estrategias, pero si esto no permite ser eficiente para mejorar la recaudación no tiene ningún efecto positivo en la recaudación y cobranza del impuesto. Por su parte Soto (2019) en su tesis indica que las Entidades que desean mejorar la cobranza y recaudación del impuesto deben mejorar el sistema de fiscalización, una fiscalización bien organizada con el recurso humano más idóneos para la asistencia tributaria a los contribuyentes. La exitosa y efectiva cobranza dependerá de mejores estrategias de fiscalización y herramientas que aplique la Administración tributaria, que deben articularse con las normativas pertinentes para prevenir o sancionar a contribuyentes. Según la base teórica MEF (2015) fiscalizar consiste en acciones relacionada a la administración de su recaudo que siguiendo proceso de monitoreo y verificación coadyuba al cumplimiento del impuesto. Ante este análisis podemos resaltar la gran relevancia de la fiscalización que es una función en la cobranza del impuesto predial cuyo beneficio es para la propia Municipalidad de Huánuco, en la tabla 6 se observa que la entidad si está planificando su fiscalización, pero en la tabla 8 aún se necesita mejorar la inspección domiciliaria que no solo debe orientarse a verificar sino poder dar

asistencia y efectuando acciones de seguimiento al contribuyente véase tabla 12.

Con respecto a la hipótesis específica 3: entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial se relaciona efectivamente, el resultado ha demostrado una relación positiva media entre las variables de estudio con la segunda dimensión: fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial, en un valor relacional de 0.489 (tabla 26) aceptando de esta forma la hipótesis específica. El resultado es discutido con la investigación de Ortiz (2021) estudio realizado en la municipalidad provincial de Huánuco, indica que la gestión tributaria para mejorar sus acciones de cobranza es necesario determinar efectivamente el impuesto a pagar calculando la base imponible según el valor del predio, por lo que en esta Municipalidad no se está calculando el valor del predio adecuadamente ni tampoco se calcula las infracciones. Por su parte Medina (2021) en su estudio explica que para la determinación de la obligación del impuesto es necesario fortalecer acciones de fiscalización, es decir efectuar visitas a los predios con el fin de verificar la condición, infraestructura, y capacidad del predio y con ello poder calcular razonablemente la base imponible que corresponde para determinar el impuesto. Cosa que no se realiza en la Entidad en estudio, ya que no cuentan con lineamientos y guías que permitan realizar esas acciones. La base teórica según MEF (2016) afirma que la determinación del impuesto predial se efectúa a base de la declaración jurada que realizan los contribuyentes y del informe presentada por el fiscalizador y a base de esos dos documentos se determina y calcula el valor del predio. Ante esta premisa podemos indicar que tan importante es la función de la determinación del impuesto predial que no solo permite determinar el valor del predio sino que permite calcular la cantidad exacta del impuesto predial, y es algo que se necesita perfeccionar en la Entidad Municipal, ya que en la tabla 8 se observa que existe un 76.92% que indican que están realizando inspecciones a los predios, pero existe un 23.06% indican que a veces lo hacen, en la tabla 9 se observa que a veces existe el cálculo previo del valor de predio, que sin bien es cierto existe más del 57.69% que indica que siempre existe el cálculo previo del predio, pero no

en su totalidad, ya que el dicho cálculo de los predios debe ser realizado en su totalidad, para ello se necesita herramienta para calcular el valor de los predios de la manera más correcta y transparente (véase tabla 10).

CONCLUSIONES

1. El objetivo del estudio fue analizar relación de administración tributaria con cobranza del impuesto predial, que ha permitido obtener el resultado de 0.639 (tabla 23) que indica correlación positiva considerable. Se concluye que la administración tributaria efectuada de manera estratégica y correcta permite mejorar la cobranza del impuesto predial, cosa que aún se necesita fortalecer en la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la identificación exacta de la deuda tributaria (véase tabla 15), mejorar la notificación de la orden de pago a deudores tributarios (tabla 16) y perfeccionar medidas cautelares por incumplimiento o desobediencia a las notificaciones de cobranza coactiva (tabla 17 y 19).
2. El objetivo específico 1 permite determinar la relación entre registro tributario y cobranza del impuesto predial, que ha permitido obtener un resultado 0.425 (tabla 24) indicando correlación positiva media entre registro tributario y cobranza del impuesto predial. Se concluye que el registro tributario es una función que consiste registrar el predio del contribuyente y el registro de las declaraciones juradas para efectuar correctamente la cobra del impuesto predial, cosa que se necesita perfeccionar y mejorar esta función en la entidad objeto de estudio (tabla 3, 4 y 5).
3. El segundo objetivo específico fue determinar la relación entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial, que permitió un resultado de 0.330 (tabla 25) demostrando correlación positiva media entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial. Se concluye que para incrementar la cobranza del dicho impuesto es necesario efectuar una fiscalización eficiente monitoreada, planificada y asistida, que permita dar confianza a los contribuyentes, cosa que no se realiza en la entidad pública (véase tabla 6, 8 y 12).
4. El objetivo específico 3 fue determinar relación de la determinación tributaria y cobranza del impuesto predial, que permitió obtener un resultado 0.489 (tabla 26) demostrando correlación positiva media

entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial. Se concluye que la determinación tributaria es una función muy importante para calcular el valor del predio de manera exacta para la cobranza justa del impuesto, y en la entidad aún se necesita mejorar esta función, ya que se para ello se debe inspeccionar los predios en su totalidad, y su cálculo debe ser según el valor del predio (tabla 8, 9 y 10).

RECOMENDACIONES

1. Al gerente de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco fortalecer e integrar acciones estratégicas para efectuar de manera correcta la cobranza del impuesto predial, es decir que la identificación de la deuda tributaria sea exacta, las notificaciones de la orden de pago sean más oportunas e implementar medidas cautelares en caso de que exista incumplimiento o desobediencia a las notificaciones de cobranza coactiva por parte del contribuyente.
2. Al gerente de la administración tributaria de la Municipalidad provincial de Huánuco, realizar cruce de información con el registro de control urbano y catastro, con el fin de registrar y actualizar los predios e identificar que predios aún no han sido declarados por sus propietarios para efectuar la cobranza del impuesto predial.
3. Al gerente de la administración tributaria de la Municipalidad provincial de Huánuco, fortalecer e integrar las acciones de fiscalización tributaria a través de las visitas domiciliarias, monitoreo y asistencia al contribuyente de manera directa con el fin de mejorar la confianza y mejorar la cobranza del impuesto predial.
4. Al subgerente de fiscalización de la Municipalidad provincial de Huánuco, determinar el impuesto no solamente a base de la declaración presentada por el contribuyente, sino que se debe realizar la visita de inspección en donde se encuentre el predio, con la finalidad de calcular el valor del predio de manera exacta y justa para su cobranza del impuesto predial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alink, M. y Van, K. (2011). *Manual de administración tributaria*. Repositorio CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIA_T_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, 5ta Edición.
https://books.google.co.ve/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- Carrasco, D. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Biblioteca Nacional del Perú.
https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_.
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. Repositorio CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf.
- CIAT, GIZ y BID. (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Repositorio CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2016_manual_recaudacion_cobranza.pdf.
- Consulta amigable. (2020). *Portal de transparencia*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504
- Contreras, O. (2019). *Modelo de gestión de la administración tributaria municipal para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Municipalidad distrital de Jayanca. Noviembre 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86611/Contreras_OE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- CPAT. (2009). *La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie "Información comparada" (2008)*. Repositorio OECD.
<https://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>.
- De Cesare, C. (2016). *Sistema del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. Lincoln Institute.
<https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>.
- Decreto Supremo 156. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario oficial El Peruano, 11/11/2004.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>.

Gonzales, V. (2021). *Incidencia de la administración y conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles: año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio Institucional UNAS. <https://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/2198>.

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Cámara Nacional de la Industria Editorial mexicana. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.

Huanqui, S. (2017). *El Esquema de Incentivos Monetarios y los Efectos Adversos en la Gestión de las Finanzas Locales: el Caso del Impuesto Predial en el Perú*. Portal Universidad del Pacifico. https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/huanqui_ppt.pdf.

Larios, J. (2017). Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial. *Repositorio BID*. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>.

López, D., Berrocal, V. y Olascoaga, D. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: Caso estudio -CRA 8 y 9 urbanización Vallejo en el Municipio de Montería*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <http://www.knowledgecap.bigstarcreative.com/handle/20.500.12494/16432>.

Mantilla, V. y De la cruz, V. (2019). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala Enero a junio 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/6470>.

Medina, M. (2021). *Análisis de la incorporación de una presunción legal en la determinación del impuesto predial como mecanismo para facilitar la labor fiscalizadora de la administración tributaria municipal*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4076>.

MEF. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Repositorio MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metadatos/3_Fiscalizacion.pdf.

MEF. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Portal MEF.

- https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf.
- MEF. (2015). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial: Atención al contribuyente*. Portal MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf.
- MEF. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Repositorio MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf.
- MEF. (s.f.). *Definiciones*. Portal MEF., https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283.
- OEDC, IDB, CEPAL, CIAT y DEV. (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/58a2dc35-en-es>.
- Ortiz, M. (2021). *Gestión tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tocache, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3032>.
- Plasencia, V. (2021). *Registro catastral y recaudación tributaria en la municipalidad de Víctor Larco Herrera, 2021*. [Tesis doctoral, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85255/Plasencia_VJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Prado, C. (2022). *Estrategias de fiscalización tributaria y su contribución en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco – año 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6606>.
- SAT. (2021). *Información del impuesto predial y arbitrios*. Portal SAT. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>.
- SATM. (2007). *Formación e información Tributaria*. Edición SAT 2da edición. <https://www.uv.mx/personal/mpavon/files/2012/03/guia-fiscal-y-la-admon.-publica.pdf>.
- Soto, L. (2019). *Los programas de cumplimiento voluntario como medidas de estímulo al cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias*. [Tesis doctoral, Universidad de Alicante]. Repositorio institucional UA. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/119448>.

SUNAT. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Repositorio SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>.

SUNAT. (2023). *La cobranza coactiva*. Portal SUNAT. <https://www.gob.pe/7814>.

SUNAT. (s.f.). *Procedimiento de fiscalización*. Portal SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>.

Vargas, R., García, R. y Gutiérrez, S. (2022). *Problemas del cobro del *impuesto predial y sus efectos sociales en contextos de conflicto armado. Los casos de Carmen de Bolívar y Turbo en Colombia*. [Tesis de especialidad, Universidad de los Andes]. Repositorio institucional. <https://journals.openedition.org/colombiaint/1352>.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Medina Santisteban, M. (2024). *Administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivo	hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	hipótesis general	Independiente			
¿Cómo se relaciona la administración tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?	Analizar la relación entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Existe relación significativa entre administración tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Administración tributaria	Registro tributario	Registro del contribuyente	Tipo de Investigación Aplicada
					Registro del predio	
				Fiscalización tributaria	Registro de declaraciones juradas	Enfoque Cuantitativo
					Planeamiento	
					Segmentación	
				Determinación tributaria	Inspección	Nivel de investigación
					Cálculo del valor del predio	
					Cálculo de la base imponible	
					Cálculo de infracciones	
Problema específico	Objetivo específico	hipótesis específica	Dependiente	Dimensiones	Indicadores	Descriptivo Correlacional
¿Cómo se relaciona el registro tributario y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?	Determinar la relación entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Existe relación significativa entre registro tributario y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco	Cobranza del impuesto predial determinada	Cobranza pre-coactiva	Medios masivos	correlacional
					Medios personalizados	
						Diseño de Investigación

2023.			Seguimiento de acciones de cobranza		No experimental
¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?	Determinar la relación entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Existe relación significativa entre fiscalización tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Cobranza coactiva	Identificación de la deuda	
				Notificación	
				Medidas cautelares	Tipo de Muestreo
¿Cómo se relaciona la determinación tributaria y la cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023?	Determinar la relación entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Existe relación significativa entre determinación tributaria y cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2023.	Servicio de atención de y asistencia	Servicio de información	No probabilístico Por conveniencia
				Servicio de asistencia	Técnica e instrumento
				Medios de comunicación	Encuesta y cuestionario

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información relevante para desarrollar la investigación titulado ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2023. Por lo que se le agradecerá por su apoyo y tiempo para responder las preguntas.

Marque la respuesta que crea conveniente con una X según su perspectiva

PREGUNTAS	CRITERIOS		
	1	2	3
	Nunca	A veces	Siempre
Variable Independiente: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
Dimensión 1 Registro tributario			
¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?			
¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?			
¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?			
Dimensión 2 Fiscalización tributaria			
¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?			
¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?			
¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?			
Dimensión 3 Determinación tributaria			
¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?			
¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?			
¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?			
Variable dependiente: COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL			
Dimensión 1 Cobranza pre-coactiva			
¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?			
¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?			
¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?			
Dimensión 2 Cobranza coactiva			
¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?			

¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?			
¿Se aplica frecuentemente las medidas cau9+telares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?			
Dimensión 3 Servicio de atención y asistencia tributaria			
¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?			
¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?			
¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?			

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO CONFIRMADO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sumilla: Solicito Autorización para la ejecución de la encuesta de investigación

SR. ANTONIO JARA GALLARDO
alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco



Yo, **MICAELA LEA MEDINA SANTISTEBAN**, identificado con número de DNI **48501732**, domiciliado en el jr. Tupac Amaru S/N CHOLON- MARAÑON-HUÁNUCO, con teléfono celular número **935552212** y correo electrónico mika1.santi@gmail.com ante usted con el debido respeto a su representada me presento y expongo:

Que, en atención al inciso 20 del Art. 2 de la Constitución Política del Perú (derecho de petición), recorro a su digno despacho a efectos de **SOLICITAR** ordene a quien corresponda **AUTORIZACIÓN** de permiso al suscrito, ingresar a los ambientes de las oficinas de gerencia de administración tributaria, sub gerencia de tributación, sub gerencia de fiscalización y sub gerencia de recaudación para realizar la ejecución de la encuesta generada por el trabajo de investigación (TESIS) titulada "**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO 2023**", cuya finalidad es para optar el Título de **CONTADOR PÚBLICO**, en la Universidad de Huánuco. Tenido en consideración las exigencias actuales de la SUNEDU el cual es el conocimiento público, que, para la obtención de grado o título, la ejecución de las tesis resulta indispensable, acreditar las evidencias inherentes para los cuales se obtuvieron los datos de la investigación. Precizando que el suscrito respetará y acatará los protocolos de la salubridad en el contexto de esta pandemia COVID19 y que todas aquellas que su institución exija al momento de tener contacto con los servidores que vienen laborando de manera presencial.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Huánuco 25 de abril del 2023

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Micaela Lea Medina Santisteban'.



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Huánuco, 03 de mayo de 2023

CARTA N° 013-2023-MPHCO/GAT

Señorita:

Micaela Lea Medina Santisteban
Jr. Tupac Amaru S/N Cholon-Marañón / Huánuco.

ASUNTO : Aceptación de aplicación de encuesta para elaboración de tesis.

REFERENCIA : Expediente N° 202317121.

De nuestra consideración;

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente a nombre de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la vez en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que, SE ACEPTA la aplicación de su instrumento de recolección de datos (encuesta) en la Gerencia de Administración Tributaria.

Cabe resaltar, que la información obtenida de dicha aplicación de la encuesta será realmente para los fines de elaboración de tesis denominada “ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO 2023”.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.c:
Archivo
GAT/OEAA

Jr. General Prado N° 750 - Huánuco
(062) 51-3340
www.munihuanuco.gob.pe

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial está registrado debidamente su predio?	X		X		X		
3	¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del impuesto predial?	X		X		X		
4	¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?	X		X		X		
5	¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?	X		X		X		
7	¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?	X		X		X		

8	¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?	X		X		X		
9	¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?	X		X		X		
10	¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?	X		X		X		
11	¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?	X		X		X		
12	¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?	X		X		X		
13	¿Se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza coactiva del impuesto predial?	X		X		X		
14	¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?	X		X		X		
15	¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?	X		X		X		
16	¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?	X		X		X		
17	¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?	X		X		X		
18	¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?	X		X		X		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: AVALOS DUEÑAS, César

DNI: 22752465

GRADO ACADÉMICO: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

CODIGO ORCID: 0000-0003-2673-3635

FIRMA

Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
1	¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?	X		X		X		
3	¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del	X		X		X		

	impuesto predial?							
4	¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?	X		X		X		
5	¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?	X		X		X		
7	¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?	X		X		X		
8	¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?	X		X		X		
9	¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?	X		X		X		
10	¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?	X		X		X		
11	¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?	X		X		X		
12	¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?	X		X		X		
13	¿Se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza	X		X		X		

	coactiva del impuesto predial?						
14	¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?	X		X		X	
15	¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?	X		X		X	
16	¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?	X		X		X	
17	¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?	X		X		X	
18	¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?	X		X		X	

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: PIUNDO FLORES LISTER

DNI: 45383241

GRADO ACADÉMICO: Maestro en Gestión pública

CODIGO ORCID: 0000-0003-1232-585X

FIRMA


Mr. Lister Piundo Flores



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Se realiza de manera mensual la actualización del registro del contribuyente del impuesto predial?	X		X		X		
2	¿Todo contribuyente que se acerca a pagar el impuesto predial esta registrado debidamente su predio?	X		X		X		
3	¿Existe una base de datos de las declaraciones juradas de predios de los contribuyentes del	X		X		X		

	impuesto predial?						
4	¿Se planifica siempre las acciones de fiscalización tributaria que permita ser una guía efectiva para la administración?	x		x		x	
5	¿Existe una base de datos que segmenta contribuyentes por categorías y cumplimiento oportuno del impuesto predial?	x		x		x	
6	¿Se realiza constantemente la inspección domiciliaria de los predios?	x		x		x	
7	¿Se cuenta con el previo cálculo del valor del predio por cada contribuyente?	x		x		x	
8	¿Existe una herramienta de cálculo para la base imponible del impuesto predial?	x		x		x	
9	¿Se automatiza el cálculo de las infracciones del impuesto predial, para identificar oportunamente al deudor tributario?	x		x		x	
10	¿Se emite comunicados de manera masiva sobre el vencimiento del pago del impuesto predial?	x		x		x	
11	¿Se envía anticipadamente alguna notificación para que el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial?	x		x		x	
12	¿Se practica las acciones de seguimiento domiciliario al contribuyente para prevenir el incumplimiento de pago?	x		x		x	
13	¿se identifica de manera asertiva la deuda para iniciar la cobranza	x		x		x	

	coactiva del impuesto predial?						
14	¿Se notifica de manera oportuna la orden de pago al deudor tributarios del impuesto predial?	x		x		x	
15	¿Se aplica frecuentemente las medidas cautelares de embargo de patrimonio al deudor tributario por hacer caso omiso a la notificación de cobranza coactiva?	x		x		x	
16	¿Se capacita usted constantemente en las funciones que le son entregadas por la Gerencia de Administración Tributaria?	x		x		x	
17	¿Se establece directivas de asistencia y atención al contribuyente?	x		x		x	
18	¿Se utiliza todos los medios de comunicación para informar al contribuyente sobre sus obligaciones tributarias del impuesto predial?	x		x		x	

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: SOTO ESPEJO, SIMEON

DNI: 41831780

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN GESTION Y NEGOCIOS

MENCION EN GESTION DE PROYECTOS

CODIGO ORCID: 0000-0002-3975-8228

FIRMA



ANEXO 5

GALERÍA DE FOTOS





